



SESION ORDINARIA DEL DIA 23 DE ABRIL DE 2024 A LAS 11 HS.

APROBACION DE ACTAS: 03-04-24 (ESPECIAL);
09-04-24 (ORDINARIA).

TEMAS A TRATAR:

I- HOMENAJES.

II- INFORMES, COMUNICACIONES Y PROYECTOS DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.

III- PROYECTOS PRESENTADOS POR LAS Y LOS CONCEJALES.

DESPACHOS DE LAS COMISIONES

I-MUJERES, GENEROS Y DIVERSIDADES.

II-SALUD, HIGIENE, ACCION SOCIAL, TIERRAS Y VIVIENDAS.

III-CULTURA Y FOMENTO.

IV-AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.

V-OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

VI-SEGURIDAD CIUDADANA Y DERECHOS HUMANOS.

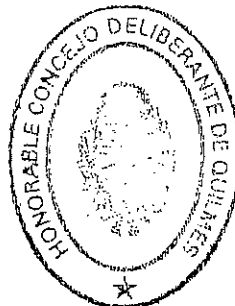
VII-TRANSPORTE Y TRANSITO.

VIII-PRESUPUESTO, IMPUESTO Y HACIENDA.

IX-INTERPRETACION Y REGLAMENTO.

QUILMES, 18 de Abril de 2024.-

DRA. EDITH O. LLANOS
Secretaria Legislativa
H.C.D de Quilmes



FABIO R. BAEZ
Presidente
H.C.D. de Quilmes

HONORABLE CONCEJO

DELIBERANTE

DE QUILMES

SESION ORDINARIA DEL DIA 23 DE ABRIL DE 2024.-

SUMARIO

II- INFORMES, COMUNICACIONES Y PROYECTOS DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.....	PAG. 1
III- PROYECTOS PRESENTADOS POR LAS Y LOS CONCEJALES.....	PAG. 1 A PAG. 9
<u>DESPACHOS DE LAS COMISIONES</u>	
I-MUJERES, GENEROS Y DIVERSIDADES.....	PAG. C1 A PAG. C3
II-SALUD, HIGIENE, ACCION SOCIAL, TIERRAS Y VIVIENDAS.....	PAG. C4 A PAG. C5
III-CULTURA Y FOMENTO.....	PAG. C6 A PAG. C18
IV-AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.....	PAG. C19
V-OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.....	PAG. C20
VI-SEGURIDAD CIUDADANA Y DERECHOS HUMANOS.....	PAG. C21 A PAG. C23
VII-TRANSPORTE Y TRANSITO.....	PAG. C24 A PAG. C26
VIII-PRESUPUESTO, IMPUESTO Y HACIENDA.....	PAG. C27 A PAG. C30
IX-INTERPRETACION Y REGLAMENTO.....	PAG. C31 A PAG. C32.

INFORMES, COMUNICACIONES Y PROYECTOS DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

EXPTE	LETRA	AÑO	A	REFERENTE	COMISION
1)2-29003	HCD	2024		DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL Y CULTURAL EL 6º TORNEO DE PESCA EN KAYAK "FIESTA PROVINCIAL DE LA BOGA 2024". HABIENDOSE SANCIONADO LA ORDENANZA Nº 14036/2024 Y TOMADO CONOCIMIENTO EL D.E.	CULTURA Y FOMENTO.
2)4091-5212	S	2021	1	ACEPTAR LA DONACION REALIZADA POR LA CERVECERIA Y MALTERIA QUILMES S.A.I.C.A. Y G. DE UN ALCOHOLIMETRO Y UN ALOMETRO PARA LA DIRECCION GENERAL DE TRANSITO.	TRANSPORTE Y TRANSITO-PRESUPUESTO, IMPUESTO Y HACIENDA.
3)NOTA D.E. DECRETO Nº 0851/2024				HABILITAR EL REGISTRO ESPECIAL DE MAYORES CONTRIBUYENTES DESDE EL 1º DE MAYO HASTA EL 15 DE MAYO DE 2024.	LECTURA Y ARCHIVO.

PROYECTOS PRESENTADOS POR LAS Y LOS CONCEJALES

EXPEDIENTE	RECURRENTE	REFERENTE	COMISION
1)2-29071-HCD-2024	BLOQUE JUNTOS POR EL CAMBIO-PRO (D. BUFFONE)	PROYECTO DE RESOLUCION REF.: SOLICITA INFORME SOBRE CANTIDAD DE EMPLEADOS MUNICIPALES BENEFICIADOS POR EL ARTICULO 8º DE LA LEY PROVINCIAL Nº 10592.	SALUD, HIGIENE, ACCION SOCIAL, TIERRAS Y VIVIENDAS-PRODUCCION, INDUSTRIA, COMERCIO Y TRABAJO-INTERPRETACION Y REGLAMENTO.
2)2-29072-HCD-2024	BLOQUE JUNTOS POR EL CAMBIO-PRO (D. BUFFONE- L. ARAUJO)	PROYECTO DE DECRETO REF.: IMPLEMENTAR SISTEMA DE CONSULTA DE EXPEDIENTES VIA INTERNET.	PRESUPUESTO, IMPUESTO Y HACIENDA-INTERPRETACION Y REGLAMENTO.
3)2-29073-HCD-2024	BLOQUE JUNTOS POR EL CAMBIO-PRO (D. BUFFONE)-BLOQUE U.C.R. (M. GAGO)	PROYECTO DE ORDENANZA REF.: SOLICITAR DOBLE SENTIDO DE CIRCULACION CALLE IRALA ENTRE MANUEL QUINTANA Y OTTO BEMBERG.	TRANSPORTE Y TRANSITO-PRESUPUESTO, IMPUESTO Y HACIENDA.

4)2-29084-HCD-2024	BLOQUE UNION POR LA PATRIA (B. MARON)	PROYECTO DE ORDENANZA REF.: MODIFICAR EL ARTICULO 3º DE LA ORDENANZA N° 13919/2023- CREAR EL "REGISTRO MUNICIPAL DE PROMOTORAS TERRITORIALES EN PREVENCIÓN DE LAS VIOLENCIAS, GENERO Y DIVERSIDAD".	MUJERES, GENEROS Y DIVERSIDADES- PRESUPUESTO, IMPUESTO Y HACIENDA- INTERPRETACION Y REGLAMENTO.
5)2-29085-HCD-2024	BLOQUE UNION POR LA PATRIA (B. MARON)	PROYECTO DE ORDENANZA REF.: REALIZAR UNA CAMPAÑA PREVENTIVA PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES SOBRE LOS RIESGOS DEL JUEGO Y APUESTAS ONLINE.	SALUD, HIGIENE, ACCION SOCIAL, TIERRAS Y VIVIENDAS- PRESUPUESTO, IMPUESTO Y HACIENDA.
6)2-29090-HCD-2024	BLOQUE JUNTOS POR EL CAMBIO- PRO (W. FERNANDEZ)	PROYECTO DE RESOLUCION REF.: PEDIDO DE INFORME SOBRE SITUACION CASOS DE DENGUE, CHIKUNGUNYA Y ZIKA.	SALUD, HIGIENE, ACCION SOCIAL, TIERRAS Y VIVIENDAS- INTERPRETACION Y REGLAMENTO.
7)2-29093-HCD-2024	BLOQUE TRABAJANDO POR QUILMES (P. CAPPARELLI)- BLOQUE LA LIBERTAD AVANZA (R. RIJ)	PROYECTO DE RESOLUCION REF.: SOLICITA DISTRIBUCION DE REPELENTES Y PREVENCIÓN DEL DENGUE EN JARDINES INFANTES Y ESCUELAS DEL DISTRITO.	SALUD, HIGIENE, ACCION SOCIAL, TIERRAS Y VIVIENDAS- CULTURA Y FOMENTO- PRESUPUESTO, IMPUESTO Y HACIENDA- INTERPRETACION Y REGLAMENTO.
8)2-29114-HCD-2024	BLOQUE U.C.R. (D. FERREYRA- F.PEREZ)	PROYECTO DE ORDENANZA REF.: IMPLEMENTAR UNA CAMPAÑA PREVENTIVA PARA LAS Y LOS ADOLESCENTES SOBRE LOS RIESGOS DEL JUEGO CON APUESTAS ONLINE.	SALUD, HIGIENE, ACCION SOCIAL, TIERRAS Y VIVIENDAS- PRESUPUESTO, IMPUESTO Y HACIENDA.

9)2-29115-HCD-2024	BLOQUE U.C.R. (D. FERREYRA-F.PEREZ)	PROYECTO DE ORDENANZA REF.: CREAR EL REGISTRO VOLUNTARIO DE CAMARAS DE SEGURIDAD.	SEGURIDAD CIUDADANA Y DERECHOS HUMANOS-PRODUCCION, INDUSTRIA, COMERCIO Y TRABAJO-PRESUPUESTO, IMPUESTO Y HACIENDA-INTERPRETACION Y REGLAMENTO.
10)2-29116-HCD-2024	BLOQUE U.C.R. (D. FERREYRA-F.PEREZ)	PROYECTO DE ORDENANZA REF.: CREAR EL "COMITE PARA EL SANEAMIENTO DE LOS ARROYOS Y PREVENCIÓN DE INUNDACIONES".	SALUD, HIGIENE, ACCION SOCIAL, TIERRAS Y VIVIENDAS-AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE- OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS-PRESUPUESTO, IMPUESTO Y HACIENDA-INTERPRETACION Y REGLAMENTO.

MINUTAS DE COMUNICACION

EXPTE. Nº 2-29074-HCD-2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, vería con agrado que el Departamento Ejecutivo, a través del área que corresponda, proceda a realizar la reparación de 3 luminarias led ubicadas en la calle 843 entre las calles 875 y 876.

PRESENTADO POR EL BLOQUE JUNTOS POR EL CAMBIO-PRO (D.BUFFONE).

EXPTE. Nº 2-29086-HCD-2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, vería con agrado que el Departamento Ejecutivo, a través del área que corresponda, proceda a reponer y cambiar las luminarias y a podar los árboles de la calle Alvear entre las calles 25 de Mayo y Brandsen de Quilmes. Uno de los reflectores fue removido y los otros que allí se encuentran son de poca potencia a lo que se debe agregar que las ramas de los árboles de gran tamaño los tapan y todo el recorrido se encuentra prácticamente a oscuras. Mejorar el alumbrado público es un medio de intervención ambiental disuasiva de bajo costo para evitar los delitos, evita que ocurran accidentes en la vía pública.

PRESENTADO POR EL BLOQUE TRABAJANDO POR QUILMES (P.CAPPARELLI).

EXPTE. Nº 2-29087-HCD-2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, vería con agrado que el Departamento Ejecutivo, a través del área que corresponda, proceda a reparar la capa asfáltica de la calle José Evaristo Uriburu de Barrio Parque Bernal, en todo su recorrido desde la calle Mariano Moreno, hasta la calle Juan Martín de Pueyrredón. En toda la traza indicada la calzada presenta baches, pozos, levantamiento de asfalto y roturas, lo que puede causar accidentes a quienes circulen por ahí.

PRESENTADO POR EL BLOQUE TRABAJANDO POR QUILMES (P.CAPPARELLI).

EXPTE. Nº 2-29088-HCD-2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, vería con agrado que el Departamento Ejecutivo, a través del área que corresponda, proceda a instalar una cámara domo de monitoreo de seguridad en la intersección de las calles **GRAN CANARIA Y TRES DE FEBRERO**, en el Barrio La Colonia, donde se encuentra la Comisaria de la Mujer y la Familia. El pedido se funda en que se trata de una zona concurrida, con paradas de transporte público y gente transitando por allí durante todo el día y noche, lo que ha generado múltiples reclamos de vecinos que han sufrido en primera persona o han sido espectadores, de hechos de inseguridad en los últimos meses.

PRESENTADO POR EL BLOQUE JUNTOS POR EL CAMBIO-PRO (W.FERNANDEZ).

EXPTE. Nº 2-29089-HCD-2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, vería con agrado que el Departamento Ejecutivo, a través del área que corresponda, arbitre los medios necesarios para realizar la reposición de la tapa faltante de la boca de inspección de AySA, ubicada en la vereda de la esquina: **CALLE 877 Y CALLE 843**, de Villa La Florida.

El faltante de la tapa, ha sido remarcado por los vecinos para prevenir accidentes, dado que esto pone en peligro a los transeúntes, especialmente los días de fuertes tormentas y lluvias, cuando el agujero se ve cubierto por agua.

PRESENTADO POR EL BLOQUE JUNTOS POR EL CAMBIO-PRO (W.FERNANDEZ).

EXPTE. Nº 2-29091-HCD-2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, vería con agrado que el Departamento Ejecutivo, a través del área que corresponda, proceda a reparar los baches de gran tamaño y profundidad de la calle Don Bosco esquina Belgrano de Bernal. En la intersección hay dos grandes pozos por lo que resulta muy dificultoso atravesar la bocacalle. Los socavones resultan peligrosos para los medios de transporte y representan un riesgo para peatones, propietarios y ocupantes de automotores por los accidentes que puedan suceder. El bacheo es el medio que da solución al problema para brindar al usuario el servicio para el cual la calle ha sido diseñada y pavimentada.

PRESENTADO POR EL BLOQUE TRABAJANDO POR QUILMES (P.CAPPARELLI).

EXPTE. Nº 2-29092-HCD-2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, vería con agrado que el Departamento Ejecutivo, a través del área que corresponda, proceda a limpiar y recolectar la basura, las ramas, las hojas y todo otro objeto que se encuentre en las zanjas de las calles Nuestra Señora de Fátima entre Constitución y Almafuerte, Lago Viedma entre Constitución y Almafuerte, Lago Lácar entre Constitución y Almafuerte, y Almafuerte entre Caseros y Lago Lácar del Barrio Villa Alcira de Bernal Este. Resulta fundamental tener las zanjas libres de desechos para que el agua escurra y se dirija a los desagües y a las bocas de tormenta, evitando que las calles se inunden.

PRESENTADO POR EL BLOQUE TRABAJANDO POR QUILMES (P.CAPPARELLI).

EXPTE. Nº 2-29094-HCD-2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, vería con agrado que el Departamento Ejecutivo, a través del área que corresponda, proceda a efectuar tareas de limpieza, recolección y corte de pasto en derredor del predio que ocupa el establecimiento secundario TECNICA 6.

El establecimiento ocupa la manzana 95 de la circunscripción E de la sección III, rodeada por la Avda. Calchaquí, la calle (319) Benito Perez Galdos y la calle (379) Pedro Elustondo, en cuyas veredas se observan residuos y pasto sin cortar.

PRESENTADO POR EL BLOQUE JUNTOS POR EL CAMBIO-PRO (W.FERNANDEZ).

EXPTE. Nº 2-29095-HCD-2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, vería con agrado que el Departamento Ejecutivo, a través del área que corresponda, proceda a reparar el pavimento de hormigón, ubicado en la siguiente ubicación:

CALLE (365) M. RODRIGUEZ AL 1200 C/ESQ. (312) C. PELLEGRINI.

Es posible que el peligroso hundimiento que presenta la losa, tenga que ver con la infraestructura perteneciente al sumidero que se encuentra cercano. Si fuera así, lo tornaría hartamente peligroso ante el tránsito de algún vehículo de transporte pesado, que podría caer en el pozo, si la losa cede.

PRESENTADO POR EL BLOQUE JUNTOS POR EL CAMBIO-PRO (W.FERNANDEZ).

EXPTE. Nº 2-29096-HCD-2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, vería con agrado que el Departamento Ejecutivo, a través del área que corresponda, proceda a reparar la tapa y la estructura de la cámara, que algún camión con semi o acoplado rompió al intentar doblar, en la siguiente ubicación:

CALLE (311) ISLAS MALVINAS Y CALLE (370) MADAME CURIE.

PRESENTADO POR EL BLOQUE JUNTOS POR EL CAMBIO-PRO (W.FERNANDEZ).

EXPTE. Nº 2-29097-HCD-2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, vería con agrado que el Departamento Ejecutivo, a través del área que corresponda, proceda a reparar el pavimento de hormigón, en la siguiente ubicación:

CALLE (380) ELUSTONDO E/ (318) SAN MAURO Y (319) B.P.GALDOS.

PRESENTADO POR EL BLOQUE JUNTOS POR EL CAMBIO-PRO (W.FERNANDEZ).

EXPTE. Nº 2-29098-HCD-2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, vería con agrado que el Departamento Ejecutivo, a través del área que corresponda, proceda a efectuar tareas de limpieza, recolección y corte de pasto en el espacio comprendido en:

CALLE (377) GRAL ACHA, E/ (321) CUELLI Y (320) F. AMOEDO.

PRESENTADO POR EL BLOQUE JUNTOS POR EL CAMBIO-PRO (W.FERNANDEZ).

EXPTE. Nº 2-29099-HCD-2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, vería con agrado que el Departamento Ejecutivo, a través del área que corresponda, proceda a reparar el pavimento de hormigón, en la siguiente ubicación:

CALLE (311) I. MALVINAS AL 2050 E / (370) M. CURIE Y (371) G. MARCONI.

PRESENTADO POR EL BLOQUE JUNTOS POR EL CAMBIO-PRO (W.FERNANDEZ).

EXPTE. Nº 2-29100-HCD-2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, vería con agrado que el Departamento Ejecutivo, a través del área que corresponda, proceda a reemplazar las luminarias LED que han sido robadas en la siguiente ubicación:

CALLE (306) SAN LUIS E/ (374) E. DEL CAMPO Y (375) L. DE LA TORRE.

PRESENTADO POR EL BLOQUE JUNTOS POR EL CAMBIO-PRO (W.FERNANDEZ).

EXPTE. Nº 2-29101-HCD-2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, vería con agrado que el Departamento Ejecutivo, a través del área que corresponda, proceda a reemplazar las luminarias LED que han sido robadas en la siguiente ubicación:

CALLE (374) E. DEL CAMPO Y (306) SAN LUIS.

PRESENTADO POR EL BLOQUE JUNTOS POR EL CAMBIO-PRO (W.FERNANDEZ).

EXPTE. Nº 2-29102-HCD-2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, vería con agrado que el Departamento Ejecutivo, a través del área que corresponda, proceda a reemplazar las luminarias LED que han sido robadas en la siguiente ubicación:

CALLE (374) E. DEL CAMPO Y (305) SAN JUAN.

PRESENTADO POR EL BLOQUE JUNTOS POR EL CAMBIO-PRO (W.FERNANDEZ).

EXPTE. Nº 2-29103-HCD-2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, vería con agrado que el Departamento Ejecutivo, a través del área que corresponda, proceda a reemplazar la luminaria LED que ha sido robada en la siguiente ubicación:

CALLE (371) G. MARCONI CASI ESQUINA CALLE (309) BRO. SANCHEZ.

PRESENTADO POR EL BLOQUE JUNTOS POR EL CAMBIO-PRO (W.FERNANDEZ).

EXPTE. Nº 2-29104-HCD-2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, vería con agrado que el Departamento Ejecutivo, a través del área que corresponda, proceda a reemplazar la luminaria LED que ha sido robada en la siguiente ubicación:

CALLE (375) L. DE LA TORRE Y CASI ESQUINA CALLE (306) SAN LUIS.

PRESENTADO POR EL BLOQUE JUNTOS POR EL CAMBIO-PRO (W.FERNANDEZ).

EXPTE. Nº 2-29105-HCD-2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, vería con agrado que el Departamento Ejecutivo, a través del área que corresponda, proceda a instruir al frentista que ocupa el predio, de la vereda reglamentaria para el tramo ubicado sobre la calle (376) MIGUEL CANE a la altura del 800 hasta el 898, entre las calles (308) RODOLFO LOPEZ y (309) BRO. SANCHEZ de Quilmes Oeste.

La vereda en cuestión, comprende el limite oeste, de la manzana 0053, sección D, Circunscripción 3ra y se encuentra ocupada en su totalidad por la empresa CRISTEM S.A.

PRESENTADO POR EL BLOQUE JUNTOS POR EL CAMBIO-PRO (W.FERNANDEZ).

EXPTE. Nº 2-29106-HCD-2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, vería con agrado que el Departamento Ejecutivo, a través del área que corresponda, resuelva de una vez por todas, el micro basural que se desarrolla en:

CALLE (310) TUCUMAN AL 1900 E/ (370) M. CURIE Y AVDA. LA PLATA

En ocasión de graficar el estado, tuvieron que concurrir una dotación de Bomberos de Quilmes para apagar el incendio que provocaron sobre la cantidad de basura acumulada más una patrulla de la Policía de la Provincia de Buenos Aires.

Debería implementarse alguna medida o solución arquitectónica que ocupe dicho espacio público para esparcimiento u otro uso, que no permita el arrojo y acumulación de desperdicios.

PRESENTADO POR EL BLOQUE JUNTOS POR EL CAMBIO-PRO (W.FERNANDEZ).

EXPTE. Nº 2-29107-HCD-2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, vería con agrado que el Departamento Ejecutivo, a través del área que corresponda, resuelva, el micro basural que se desarrolla en:

CALLE (322) MADRES DE PLAZA DE MAYO ESQ. AV. CALCHAQUI.

PRESENTADO POR EL BLOQUE JUNTOS POR EL CAMBIO-PRO (W.FERNANDEZ).

EXPTE. Nº 2-29108-HCD-2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, vería con agrado que el Departamento Ejecutivo, a través del área que corresponda, proceda a reparar el pavimento de hormigón, en la siguiente ubicación:

CALLE (309) BRO. SANCHEZ AL 2000 C/ ESQ. (371) G. MARCONI AL 900.

PRESENTADO POR EL BLOQUE JUNTOS POR EL CAMBIO-PRO (W.FERNANDEZ).

EXPTE. Nº 2-29109-HCD-2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, vería con agrado que el Departamento Ejecutivo, a través del área que corresponda, proceda a reparar el pavimento de hormigón, en la siguiente ubicación:

CALLE (371) G. MARCONI AL 900 C/ ESQ. (309) BRO. SANCHEZ.

PRESENTADO POR EL BLOQUE JUNTOS POR EL CAMBIO-PRO (W.FERNANDEZ).

EXPTE. Nº 2-29110-HCD-2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, vería con agrado que el Departamento Ejecutivo, a través del área que corresponda, proceda a reparar el pavimento de hormigón, en la siguiente ubicación:

CALLE (375) L. DE LA TORRE E/ (308) R. LOPEZ Y (307) INT. OLIVERI.

Por el lugar, transita el recorrido de la empresa Expreso Quilmes, línea 98 ramal 3 verde.

PRESENTADO POR EL BLOQUE JUNTOS POR EL CAMBIO-PRO (W.FERNANDEZ).

EXPTE. Nº 2-29111-HCD-2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, vería con agrado que el Departamento Ejecutivo, a través del área que corresponda, proceda a reparar la carpeta asfáltica altamente deteriorada en el siguiente cruce:

(316) AV. 12 DE OCTUBRE (R.P49) Y AVDA. LA PLATA.

PRESENTADO POR EL BLOQUE JUNTOS POR EL CAMBIO-PRO (W.FERNANDEZ).

EXPTE. Nº 2-29112-HCD-2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, vería con agrado que el Departamento Ejecutivo, a través del área que corresponda, proceda a reparar el pavimento de hormigón, en la siguiente ubicación:

CALLE (377) GRAL. ACHA AL 2150 E/ (321) CUELLI Y (322) MADRES PZA. MAYO.

Los desniveles que posee el pavimento o la reparación, provocan movimientos en las estructuras de las viviendas al pasar camiones de gran porte o los micros de larga distancia que han sido desviados por ese lugar, para su ingreso en forma reglamentaria a la Terminal de Ómnibus Quilmes.

PRESENTADO POR EL BLOQUE JUNTOS POR EL CAMBIO-PRO (W.FERNANDEZ).

EXPTE. Nº 2-29113-HCD-2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, vería con agrado que el Departamento Ejecutivo, a través del área que corresponda, proceda a reparar la carpeta asfáltica altamente deteriorada en el siguiente cruce:

CALLE (308) RODOLFO LOPEZ Y CALLE (377) GRAL. ACHA.

PRESENTADO POR EL BLOQUE JUNTOS POR EL CAMBIO-PRO (W.FERNANDEZ).

DESPACHOS

DE

LAS

COMISIONES

DESPACHO DE LA COMISION DE MUJERES, GENEROS Y DIVERSIDADES

DESPACHO Nº 3

EN CONJUNTO CON LAS COMISIONES DE CULTURA Y FOMENTO, AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

VISTO:

El Expediente Nº 2-28917-HCD-2023. Presentado por el Presidente del Honorable Concejo Deliberante Concejal FABIO BAEZ. Ref.: Las solicitudes de los Alumnos de la Escuela Inmaculada Concepción, Partido de Quilmes, en el marco del programa "Estudiantes al Honorable Concejo Deliberante", y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Concejo Deliberante de Quilmes, en virtud de la Ordenanza Nº 13702/2022 que establece el Programa "Estudiantes al Honorable Concejo Deliberante", reconoce la importancia de involucrar a los estudiantes del Distrito en la dinámica legislativa local.

Que el programa mencionado busca proporcionar a los estudiantes la oportunidad de participar activamente en la vida legislativa y establecer un vínculo directo con sus legisladores, alentando un mayor conocimiento sobre el Poder Legislativo y proporcionando experiencia práctica a través de simulacros de Sesiones Legislativas.

Que se destaca el enfoque inclusivo del programa, que permite la participación de todos los establecimientos educativos y estudiantes de diversos niveles, y se reconoce su creciente popularidad, lo que ha llevado a la ampliación de los cupos disponibles.

Que se enfatiza la importancia de mantener un vínculo entre el programa educativo y las necesidades e inquietudes que presentan los alumnos para su comunidad educativa, o para la comunidad en su conjunto.

Que este programa valioso promueve el desarrollo integral de los jóvenes y fortalece su comprensión del sistema legislativo, lo que contribuye positivamente a la formación de ciudadanos activos y responsables.

La Comisión de Mujeres, Géneros y Diversidades, en conjunto con las Comisiones de Cultura y Fomento, Ambiente y Desarrollo Sostenible y Obras y Servicios Públicos por las razones que dará el Señor Miembro Informante, aconseja la aprobación del siguiente Proyecto de:

RESOLUCION

ARTICULO 1º: SOLICITASE al Departamento Ejecutivo, a través del área que corresponde, atienda las siguientes peticiones, en respuesta a las solicitudes presentadas por los alumnos de 5º año "B" de la Escuela Inmaculada Concepción del Partido de Quilmes:

- Proveer tachos de separación de residuos en todas las escuelas de gestión pública y privada, además de capacitar a los alumnos en la práctica de la separación de los mismos, con el objetivo de fomentar así la educación ambiental.
- Resolver la falta de vidrios y pestillos de ventanas en los pisos 1º y 2º del edificio de la Escuela Municipal de Bellas Artes (EMBA)
- Proponer medidas para reconocer a las víctimas de violencia de género en la Peatonal Rivadavia, con el fin de concientizar y sensibilizar a la sociedad sobre esta problemática.

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE, etc.

AUTOR: Presidente del Honorable Concejo Deliberante Concejal FABIO BAEZ

SALA DE COMISIONES: 18 de Marzo de 2024.-

FIRMAS DE LA COMISION DE MUJERES, GENEROS Y DIVERSIDADES: MARON, M. BELEN; JARA, KARINA; HERNANDEZ, FLORENCIA; GIANCRISTOFORO, EVELIN; GAGO, MARCELA; ALBASSETTI, ESTEFANIA; BALLESTEROS, PATRICIA.

FIRMAS DE LA COMISION DE CULTURA Y FOMENTO: GIANCRISTOFORO, EVELIN; HERNANDEZ, FLORENCIA; ARAUZ, EZEQUIEL; BALLESTEROS, PATRICIA; MARON, M. BELEN; ALBASSETTI, ESTEFANIA; FERREYRA, DANIELA.

FIRMAS DE LA COMISION DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE: ARAUZ, EZEQUIEL; MIERI, EVA; CASADO, MARIANO; JARA, KARINA; ARAUJO, LUCAS; BALLESTEROS, PATRICIA; FERREYRA, DANIELA.

FIRMAS DE LA COMISION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS: ESTECHE, FLORENCIA; ARAUZ, EZEQUIEL; JARA, KARINA; CONTRERAS, JOSE LUIS; IBARRA, GABRIEL; GAGO, MARCELA; RIJ, RICARDO.

DESPACHO N° 4

EN CONJUNTO CON LA COMISION DE PRESUPUESTO, IMPUESTO Y HACIENDA

VISTO:

El Expediente N° 2-28927-HCD-2023, Presentado por la Concejala M. BELEN MARON. Ref.: El crimen de odio contra Marcelina Meneses y su hijo Joshua ocurrido el 10 de Enero de 2001, y

CONSIDERANDO:

Que la República Argentina ha suscripto y ratificado 18 Tratados Internacionales sobre Derechos Humanos, entre ellos, el Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular y la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares.

Que nuestro País ha otorgado rango constitucional a la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y su Protocolo Facultativo.

Que la República Argentina ha adherido a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), siendo uno de estos la "Reducción de las desigualdades (ODS 10)" que tiene como una de sus metas el "facilitar la migración y las movilidades ordenadas, seguras, regulares y responsables de las personas, incluso mediante la aplicación de políticas migratorias planificadas y bien gestionadas".

Que la Dirección Nacional de Migraciones creó el área de Implementación de Políticas Migratorias con Perspectivas de Género y suscribió un acta para modificar los requerimientos de la inscripción de cambio de género de personas trans.

Que el Municipio de Quilmes se caracteriza por el carácter intercultural de su sociedad conformada por pueblos originarios, comunidades afrodescendientes, colectividades, migrantes y también refugiados, siendo declarada Ciudad "plurinacional e intercultural" por el Honorable Concejo Deliberante mediante Ordenanza N° 12496/15.

Que, de acuerdo con los datos del Censo Nacional de Población del año 2010, residían en Quilmes 45.888 personas nacidas en el exterior, lo que representaba casi el 8% de la población total del Distrito.

Que, el 10 de Diciembre de 2019, en el Municipio de Quilmes se creó la Dirección de Migrantes, la cual tiene entre sus objetivos la generación de políticas que promuevan el acceso a derechos, el fortalecimiento institucional e intercultural de las colectividades migrantes, así como también se creó la Secretaría de Mujeres y Diversidades, elevando el área al máximo rango en el organigrama municipal.

Que el Municipio de Quilmes celebró convenios con el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) en 2020, la Dirección Nacional de Migraciones (DNM) en 2021 y la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) en 2022 con el objeto de promover políticas públicas dirigidas a esta población.

Que, a través de la Dirección de Relaciones Internacionales, el Municipio de Quilmes forma parte de la Coalición Latinoamericana y Caribeña de Ciudades contra el

Racismo, la Discriminación y la Xenofobia promovida por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y participa activamente en la red MERCOCIUDADES, en la Unidad Temática de Derechos Humanos y Migraciones.

Que Marcelina Meneses fue una mujer boliviana, residente de la localidad de Ezpeleta, Partido de Quilmes, que el 10 de Enero de 2001 fue arrojada de un tren en marcha, junto con su hijo Joshua Torres; en un claro acto de violencias intersectoriales: de género, de raza, de etnia y de clase.

Que Marcelina trabajaba como repositora de un supermercado, tenía otro hijo de 3 años al momento de su asesinato y estaba casada con el albañil Froilán Torres, quien llevó adelante la intensa búsqueda de testigos del asesinato de su compañera y su pequeño hijo.

Que a partir de ese mismo año y hasta el día de hoy, funciona en la casa de Marcelina –en Ezpeleta- el Centro Integral de la Mujer que lleva su nombre, y promueve acciones culturales, educativas y recreativas para mujeres y familias migrantes.

Que en Abril de 2023 se inauguró la nueva oficina de atención de la Dirección de Migrantes ubicada en la Casa de las Culturas de Quilmes que lleva el nombre de Marcelina Meneses y Joshua Torres.

Que, en la Legislatura Porteña, en el año 2012 y a través de la Ley N° 4409, se ha Declarado el 10 de Enero como “El día de las Mujeres Migrantes”.

La Comisión de Mujeres, Géneros y Diversidades, en conjunto con la Comisión de Presupuesto, Impuesto y Hacienda, por las razones que dará el Señor Miembro Informante, aconseja la aprobación del siguiente Proyecto de:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: DECLARASE el 10 de Enero de cada año, como el “Día de las Mujeres Migrantes”, en homenaje a Marcelina Meneses y su hijo, Joshua Torres.

ARTICULO 2º: AUTORICESE al Poder Ejecutivo a arbitrar los medios necesarios para realizar distintas actividades en el marco de la conmemoración de dicho día.

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, etc.

AUTORA: BELEN MARON.

SALA DE COMISIONES: 16 de Abril de 2024.-

FIRMAS DE LA COMISION DE MUJERES, GENEROS Y DIVERSIDADES: MARON, M. BELEN; JARA, KARINA; HERNANDEZ, FLORENCIA; GIANCRISTOFORO, EVELIN; BALLESTEROS, PATRICIA.

FIRMAS DE LA COMISION DE PRESUPUESTO, IMPUESTO Y HACIENDA: MIERI, EVA; BURTOLI, ARIEL; ARAUZ, EZEQUIEL; ESTECHE, FLORENCIA; HERNANDEZ, FLORENCIA; IBARRA, GABRIEL; FERREYRA, DANIELA.

**DESPACHO DE LA COMISION DE SALUD, HIGIENE, ACCION SOCIAL,
TIERRAS Y VIVIENDAS**

DESPACHO Nº 7

**EN CONJUNTO CON LAS COMISIONES DE PRESUPUESTO, IMPUESTO Y HACIENDA
E INTERPRETACION Y REGLAMENTO**

VISTO:

El Expediente Nº 4091-4517-M-1987, Ref.: La Ordenanza Nº 6277/89 sancionada por el Honorable Concejo el 27 de Septiembre de 1989, la Ordenanza Nº 11070/08 sanciona por el Honorable Concejo el 23 de Diciembre de 2008 y

CONSIDERANDO:

Que el Anexo I de la Ordenanza 6277/89 estableció la venta del inmueble fiscal identificado catastralmente como III-N-79-14a, a favor del Sr. Monzón Mario, LE: Nº 7.441.433.

Que se concretó convenio de pago de fecha 04/04/1991, según lo informado oportunamente por el área de División Contribución de Mejoras;

Que dicho convenio se canceló el 10/07/ 2001, según consta a fs. 33 vta. del Expediente en trámite, oportunamente informado por la Subdirección de Convenios.

Que el Sr. Monzón Mario falleció el 05/05/1991, según copia fiel del Certificado de Defunción obrante a fs. 37 del mismo Expediente.

Que a fs. 68/70 luce la Ordenanza Nº 11070/08 modificatoria de la Ordenanza Nº 6277/89, por la cual se establece la venta del inmueble fiscal identificado catastralmente como III-N-79-14a, a favor de la Sra. Gregorio Vicenta D.N.I.: 4.668.087;

Que la Sra. Gregorio Vicenta falleció el 10/09/2007 según consta en copia fiel el certificado de defunción obrante a fs.97 del presente Expediente.

Que, a la fecha, no se ha arribado a la regularización dominial definitiva, siendo el titular aún la Municipalidad de Quilmes, por lo que resulta menester la confección de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio.

Que los únicos que viven en dicho lote de acuerdo a las planillas de verificación ocupacional que lucen a fs. 89/90 y 103/104, son el Sr. Monzón Hugo Javier, D.N.I.: Nº 22.238.749, hijo de Monzón Mario y Gregorio Vicenta como figura en copia fiel el Certificado de Nacimiento de fs. 107 y la Sra. Monzón Gabriela Ivana, D.N.I.: Nº 47.337.736, nieta del Sr. Monzón Mario y la Sra. Gregorio Vicenta, hija de la fallecida, según copia fiel del Acta de Defunción obrante a fs. 99, Amanda Rita Monzón.

Que la solicitante cumple con los requisitos exigidos en la Ordenanza 5.397/85 de venta de lotes fiscales.

La Comisión de Salud, Higiene, Acción Social, Tierras y Viviendas, en conjunto con las Comisiones de Presupuesto, Impuesto y Hacienda e Interpretación y Reglamento, por las razones, que dará el Señor Miembro Informante, aconseja la aprobación del siguiente Proyecto de:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: MODIFÍCASE el ANEXO I de la Ordenanza 6277/89, sancionada el 26 de Septiembre de 1989 y modificada por la Ordenanza Nº 11070/08 sancionada el 23 de Diciembre de 2008 en la parte que se especifica en el Artículo 2º.

ARTÍCULO 2º: Anexo I -Parcela III –N-79 –14a, de la adquirente Gregorio Vicenta titular del D.N.I.: 4.668.087, a nombre de la Sra. Monzón Gabriela Ivana, titular del D.N.I.: Nº 47.337.736 y del Sr: Monzón Hugo Javier, titular del D.N.I.: Nº 22.238.749.

ARTÍCULO 3º: **AUTORÍZASE** a la Intendencia Municipal en su carácter de titulardel Departamento Ejecutivo a suscribir la escritura traslativa de dominio de la Parcela III-N-79-14a, a nombre de la Sra. Monzón Gabriela Ivana,

titular del D.N.I.: N° 47.337.736 y del Sr: Monzón Hugo Javier, titular del D.N.I.: N° 22.238.749.

ARTÍCULO 2º: COMUNÍQUESE, etc

SALA DE COMISIONES: 16 de Abril de 2024.-

FIRMAS DE LA COMISION DE SALUD, HIGIENE, ACCION SOCIAL, TIERRAS Y VIVIENDAS: CASADO, MARIANO; IBARRA, GABRIEL; MARON, M. BELEN; ESTECHE, FLORENCIA; GAGO, MARCELA; CAPPARELLI, PATRICIA.

FIRMAS DE LA COMISION DE PRESUPUESTO, IMPUESTO Y HACIENDA: MIERI, EVA; BURTOLI, ARIEL; ARAUZ, EZEQUIEL; ESTECHE, FLORENCIA; HERNANDEZ, FLORENCIA; IBARRA, GABRIEL; CAPPARELLI, PATRICIA; FERREYRA, DANIELA.

FIRMAS DE LA COMISION DE INTERPRETACION Y REGLAMENTO: HERNANDEZ, FLORENCIA; D'ANGELO, FEDERICO; CASADO, MARIANO; GIANCRISTOFORO, EVELIN; MIERI, EVA; ESTECHE, FLORENCIA; FERREYRA, DANIELA.

**DESPACHO DE LA COMISION DE SALUD, HIGIENE, ACCION SOCIAL,
TIERRAS Y VIVIENDAS**

ARCHIVO

VISTO:

El Expediente N° 2-27870-HCD-2019. Ref.: Declarar Interés Municipal día Mundial Diabetes y Caminata. (TOMADO CONOCIMIENTO)

El Expediente N° 2-27911-HCD-2020. Ref.: Adoptar medidas p/ eximir servicios a trabajadores Municipales en situación de riesgo. (S/R)

El Expediente N° 2-27942-HCD-2020. Ref.: Sol. Informe sobre Geriátricos Habilitados. (S/R)

El Expediente N° 2-28040-HCD-2020. Ref.: Sol. Pronto tratamiento Proyecto Ley Programa Nacional Tierra, Techo y Trabajo. (TOMADO CONOCIMIENTO)

La Comisión de Salud, Higiene, Acción Social, Tierras y Viviendas, por las razones que dará el Señor Miembro Informante, aconseja el pase al ARCHIVO de los Expedientes antes mencionados.

SALA DE COMISIONES: 15 de Abril de 2024.-

FIRMAS: CASADO, MARIANO; IBARRA, GABRIEL; MARON, M. BELEN; ESTECHE, FLORENCIA; GAGO, MARCELA; CAPPARELLI, PATRICIA.

DESPACHOS DE LA COMISION DE CULTURA Y FOMENTO

DESPACHO Nº 21

EN CONJUNTO CON LA COMISION DE SEGURIDAD CIUDADANA Y DERECHOS HUMANOS.

VISTO:

El Expediente Nº 2-28879-HCD-2023 Presentado por el Presidente del Honorable Concejo Deliberante Concejal FABIO BAEZ. Ref.: Que ha sido sancionada la Ordenanza Nº 13702/2022, referente al Programa "Estudiantes al Honorable Concejo Deliberante", y

CONSIDERANDO:

Que dicho programa ha sido creado a fin de que las niñas, niños y adolescente se acerquen a la labor legislativa y tomen conocimiento del trabajo que aquí se realiza.

Que a través de dicho conocimiento expongan sus inquietudes con respecto a las necesidades del Barrio al que pertenecen.

Que los Alumnos del Colegio Madre Teresa han asistido a este Programa y han solicitado un corredor seguro en dicha zona.

Que se ha sancionado la Ordenanza Nº 11848/2012 creando un Programa Municipal de Corredores Escolares Seguros.

La Comisión de Cultura y Fomento en conjunto con la Comisión de Seguridad Ciudadana y Derechos Humanos por las razones que dará el Señor Miembro Informante, aconseja la aprobación del siguiente Proyecto de:

RESOLUCION

ARTICULO 1º: SOLICITASE al Departamento Ejecutivo, a través del área quecorresponda, contemple la posibilidad de crear un Corredor Escolar Seguro para el Colegio Madre Teresa sito en Av. Presidente Néstor Carlos Kirchner Nº 1875 (Ex. Av. Santa Fe) y en los alrededores del mismo.

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE, etc.

AUTOR: Presidente del Honorable Concejo Deliberante Concejal FABIO BAEZ

SALA DE COMISIONES: 16 de Abril de 2024.-

FIRMAS DE LA COMISION DE CULTURA Y FOMENTO: GIANCRISTOFORO, EVELIN; HERNANDEZ, FLORENCIA; ARAUZ, EZEQUIEL; BALLESTEROS, PATRICIA; MARON, M. BELEN; FERREYRA, DANIELA.

FIRMAS DE LA COMISION DE SEGURIDAD CIUDADANA Y DERECHOS HUMANOS: CONTRERAS, JOSE LUIS; ESTECHE, FLORENCIA; CASADO, MARIANO; JARA, KARINA.

DESPACHO Nº 22

EN CONJUNTO CON LA COMISION DE SEGURIDAD CIUDADANA Y DERECHOS HUMANOS

VISTO:

El Expediente Nº 2-28915-HCD-2023. Presentado por el Presidente del Honorable Concejo Deliberante Concejal FABIO BAEZ. Ref.: Las solicitudes de los Alumnos de la Escuela Sagrada Familia, Partido de Quilmes, en el marco del Programa "Estudiantes al Honorable Concejo Deliberante", y

CONSIDERANDO:

Que El Honorable Concejo Deliberante de Quilmes, en virtud de la Ordenanza Nº 13702/2022 que establece el Programa "Estudiantes al Honorable Concejo

Deliberante", reconoce la importancia de involucrar a los estudiantes del Distrito en la dinámica legislativa local.

Que el programa mencionado busca proporcionar a los estudiantes la oportunidad de participar activamente en la vida legislativa y establecer un vínculo directo con sus legisladores, alentando un mayor conocimiento sobre el poder legislativo y proporcionando experiencia práctica a través de simulacros de Sesiones Legislativas.

Que se destaca el enfoque inclusivo del programa, que permite la participación de todos los establecimientos educativos y estudiantes de diversos niveles, y se reconoce su creciente popularidad, lo que ha llevado a la ampliación de los cupos disponibles.

Que se enfatiza la importancia de mantener un vínculo entre el programa educativo y las necesidades e inquietudes que presentan los alumnos para su comunidad educativa, o para la comunidad en su conjunto.

Que este programa valioso promueve el desarrollo integral de los jóvenes y fortalece su comprensión del sistema legislativo, lo que contribuye positivamente a la formación de ciudadanos activos y responsables.

La Comisión de Cultura y Fomento en conjunto con la Comisión de Seguridad Ciudadana y Derechos Humanos, por las razones que dará el Señor Miembro Informante, aconseja la aprobación del siguiente Proyecto de:

RESOLUCION

ARTICULO 1º: SOLICITASE al Departamento Ejecutivo, a través del área que corresponde, aumento en el patrullaje policial en la zona comprendida en los alrededores del Establecimiento Educativo, para mejorar la seguridad tanto de los estudiantes como del personal escolar, en respuesta a las solicitudes presentadas por los alumnos de 1º año de la Escuela Sagrada Familia, del Partido de Quilmes.

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE, etc.

AUTOR: Presidente del Honorable Concejo Deliberante Concejal FABIO BAEZ.

SALA DE COMISIONES: 16 de Abril de 2024.-

FIRMAS DE LA COMISION DE CULTURA Y FOMENTO: GIANCRISTOFORO, EVELIN; HERNANDEZ, FLORENCIA; ARAUZ, EZEQUIEL; BALLESTEROS, PATRICIA; MARON, M. BELEN; ALBASSETTI, ESTEFANIA; FERREYRA, DANIELA.

FIRMAS DE LA COMISION DE SEGURIDAD CIUDADANA Y DERECHOS HUMANOS: CONTRERAS, JOSE LUIS; ESTECHE, FLORENCIA; CASADO, MARIANO; JARA, KARINA.

DESPACHO Nº 23

EN CONJUNTO CON LA COMISIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.

VISTO:

El Expediente Nº 2-28943-HCD-2023 Presentado por el Presidente del Honorable Concejo Deliberante Concejal FABIO BAEZ. Ref.: La solicitud de los Alumnos de 4º año de la Escuela Nº 39, del Barrio Villa Luján, del Partido de Quilmes, y

CONSIDERANDO:

Que El Honorable Concejo Deliberante de Quilmes, en virtud de la Ordenanza Nº 13702/2022 que establece el Programa "Estudiantes al Honorable Concejo Deliberante", reconoce la importancia de involucrar a los estudiantes del Distrito en la dinámica Legislativa local.

Que el programa mencionado busca proporcionar a los estudiantes la oportunidad de participar activamente en la vida legislativa y establecer un vínculo directo con sus legisladores, alentando un mayor conocimiento sobre el Poder Legislativo y proporcionando experiencia práctica a través de simulacros de Sesiones Legislativas.

Que se destaca el enfoque inclusivo del programa, que permite la participación de todos los establecimientos educativos y estudiantes de diversos niveles, y se reconoce su creciente popularidad, lo que ha llevado a la ampliación de los cupos disponibles.

Que se enfatiza la importancia de mantener un vínculo entre el programa educativo y las necesidades e inquietudes que presentan los alumnos para su comunidad educativa, o para la comunidad en su conjunto.

Que este programa valioso promueve el desarrollo integral de los jóvenes y fortalece su comprensión del sistema legislativo, lo que contribuye positivamente a la formación de ciudadanos activos y responsables.

Que en el Programa "Estudiantes al Honorable Concejo Deliberante", los alumnos expresan sus necesidades y el de la comunidad en la que desarrollan, en este caso expresan la necesidad del arreglo de la esquina de Balcarce y Mozart, del Partido de Quilmes.

La Comisión de Cultura y Fomento en conjunto con la Comisión de Obras y Servicios Públicos, por las razones que dará el Señor Miembro Informante, aconseja la aprobación del siguiente Proyecto de:

RESOLUCION

ARTICULO 1º: SOLICITASE al Departamento Ejecutivo, a través del área correspondiente gestione, el arreglo del asfalto de la calle Mozart esquina Balcarce, en respuesta a la solicitud presentada por los alumnos de 4º año de la Escuela N° 39, del Barrio Villa Luján, Partido de Quilmes.

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE, etc.

AUTOR: Presidente del Honorable Concejo Deliberante Concejal FABIO BAEZ

SALA DE COMISIONES: 16 de Abril de 2024.-

FIRMAS DE LA COMISION DE CULTURA Y FOMENTO: GIANCRISTOFORO, EVELIN; HERNANDEZ, FLORENCIA; ARAUZ, EZEQUIEL; BALLESTEROS, PATRICIA; MARON, M. BELEN; ALBASSETTI, ESTEFANIA; FERREYRA, DANIELA.

FIRMAS DE LA COMISIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS: ESTECHE, FLORENCIA; ARAUZ, EZEQUIEL; JARA, KARINA; CONTRERAS, JOSE LUIS; IBARRA, GABRIEL; GAGO, MARCELA; RIJ, RICARDO.

DESPACHO N° 24

EN CONJUNTO CON LA COMISION DE PRESUPUESTO IMPUESTO Y HACIENDA

VISTO:

El Expediente 2-28978-HCD-2023 Presentado por el Presidente del Honorable Concejo Deliberante Concejal FABIO BAEZ agregado el Expediente N° 2-28985-HCD-2024 Presentado por las y el Concejal DANIELA FERREYRA, MARCELA GAGO, FERNANDO PEREZ. Ref.: La conmemoración del 35º Aniversario de la creación de la Universidad Nacional de Quilmes, y

CONSIDERANDO:

Que la Reforma Universitaria del año 1918 estuvo marcada por el anhelo de la reforma social y de un espíritu democratizador. Entre sus postulados se encontraban, y aún vigentes, la autonomía universitaria, el cogobierno, la extensión universitaria, la periodicidad de las cátedras, los concursos de oposición y antecedentes, becas universitarias y compromiso social con la comunidad de la que se es parte.

La UNQ fue creada por la Ley N° 23749 del Congreso de la Nación el 29 de Septiembre de 1989 y promulgada el 23 de Octubre de ese mismo año.

La Universidad Nacional de Quilmes (UNQ) es una institución educativa de larga historia que ha alcanzado importantes hitos en su desarrollo y consolidación.

Tiene por misión la producción, enseñanza y difusión de conocimientos del más alto nivel en un clima de igualdad y pluralidad.

Que en 2024 la institución cumplirá treinta y cinco (35) años de vida, consolidándose como una institución madura, inserta en el territorio, reconocida internacionalmente por sus investigaciones con una extensa propuesta de formación de nivel medio, pregrado, grado y posgrado.

El edificio de la Universidad fue construido sobre terrenos donados por la Empresa Textil Fabril Financiera y abrió sus puertas con sólo 10 aulas para sus primeros mil alumnos. Desde entonces, el crecimiento edilicio ha sido acelerado.

La UNQ es pionera en la educación a distancia en Argentina. En 1999 inició el dictado de carreras de grado virtuales. Actualmente cuenta con 5 tecnicaturas y 9 licenciaturas (en ciclo completo o como ciclos de complementación curricular), además de una importante oferta de posgrado en la modalidad.

Desde entonces, estudiantes de todas partes del mundo pueden acceder a una capacitación en sus propios tiempos, sin la necesidad de coincidir de manera sincrónica con los profesores, ni trasladarse para asistir a clases, sino simplemente por medio del acceso a la Web.

La Universidad Nacional de Quilmes está organizada sobre la base de la estructura departamental. El Departamento de Ciencias Sociales, el Departamento de Ciencia y Tecnología, el Departamento de Economía y Administración y la Escuela Universitaria de Artes nutren de docentes e investigadores a las distintas Diplomaturas y Carreras que se dictan.

En 2014, se puso en funcionamiento la Escuela de Educación Secundaria de Educación Técnica de la Universidad Nacional de Quilmes como parte de un proyecto colectivo que busca dar una respuesta propia de la Universidad al imperativo de ofrecer condiciones pedagógicas, didácticas y materiales más justas para los jóvenes del Distrito. Es una Escuela Pública y Gratuita, que depende de la Universidad, en acuerdo con el Ministerio de Educación de la Nación.

A lo largo de estos años, ha ampliado la cantidad de Sedes de cursadas y renueva todos los años su compromiso con la apertura de sedes rotativas a lo largo del país que permitan la acreditación final de las asignaturas en carreras de modalidad virtual.

Además, por medio del Programa Puentes, la Universidad brinda tecnicaturas y diplomaturas en nueve municipios. Las carreras que dicta no fueron elegidas al azar, sino a partir de las necesidades y proyectos de desarrollo de cada Distrito.

La UNQ se vincula con la comunidad a través de cursos de capacitación, programas y proyectos de extensión, asuntos estudiantiles y bienestar, integración social y desarrollo deportivo, programa de graduados, incubación social, programa para adultos mayores, entre otras iniciativas.

Hoy la Universidad cuenta con un total de 50 trayectos académicos y formativos (presenciales y virtuales).

El acceso universal a la educación superior es considerado un derecho fundamental. Es sinónimo de Justicia Social y de movilidad social ascendente, generador de oportunidades y desarrollo.

Es preciso considerar que la universidad pública es una institución con un valor estratégico para el desarrollo local. En consecuencia, la Ley Nacional N° 24521 de Educación Superior reconoce la formación científica, profesional, humanística y técnica en el más alto nivel, al contribuir a preservar la cultura nacional mediante la generación y desarrollo del conocimiento en todas sus formas, al mismo tiempo que desarrollar las actitudes y valores que requiere la formación de personas responsables, con conciencia ética y solidaria, reflexivas, críticas, capaces de mejorar la calidad de vida, consolidar el respeto al medio ambiente, a las instituciones de la República y a la vigencia del orden democrático.

Es necesario considerarla como un eje fundamental del crecimiento y desarrollo de la comunidad de nuestra Ciudad y sus alrededores.

La gesta estudiantil denominada Reforma Universitaria nació en Córdoba en Marzo de 1918, cuando un grupo de jóvenes se levantó contra las estructuras conservadoras que consideraban alejadas de su época y del espíritu propio de la Universidad.

La Reforma fue una verdadera revolución cultural para sus tiempos, ya que cambió para siempre el paradigma de la enseñanza superior argentina y la matriz organizacional de las casas de altos estudios, no sólo en el país sino en el resto de

Latinoamérica. Hoy permitiendo a familias y jóvenes acceder a la educación superior en nuestros barrios.

Los postulados reformistas mantienen su vigencia aunque la realidad de la Universidad, el país y el mundo es otra y exige además audacia, inteligencia, imaginación y decisión para afrontar nuevos desafíos, teniendo siempre como norte aquella sentencia del “Manifiesto Liminar” que surgió de la pluma brillante de Deodoro Roca y el acompañamiento del Presidente Hipólito Yrigoyen quien soñaba que la Universidad habría de ser la cuna del alma argentina.

Años más tarde, por medio del Decreto N° 29337 del Presidente Juan Domingo Perón, sancionó la eliminación del arancel en la Universidad Pública Argentina. Logrando la democratización del acceso a la educación superior y permitiendo el ingreso de todas las clases sociales.

Actualmente el Sistema Universitario Argentino alberga a más de dos millones de estudiantes. En algunas universidades del país, representa hasta el 70% de estudiantes primera generación de su familia en ingresar en la Universidad Pública.

En este contexto social y económico, es importante reconocer el trabajo y la labor de las Universidades del Conurbano, que permitieron que muchas familias e hijos de trabajadores puedan soñar con alcanzar un título universitario.

La gratuidad es una política que permite el acceso libre de todas las personas en condiciones de igualdad. Hoy, la gratuidad, conquista del movimiento estudiantil, anhelo de la Reforma del '18, está en riesgo. No podemos dar ni un paso atrás en nuestros derechos conquistados.

La UNQ no ha parado y no para de crecer, de vincularse. Particularmente, en el caso del Municipio existen muchos proyectos de manera conjunta, con una oferta educativa amplia, que brinda posibilidad a muchísimos jóvenes de Quilmes, pero también de la región.

Además, nuestro compromiso es indeclinable con el derecho a la Educación Superior gratuita, de calidad e inclusiva. Un derecho que solo es posible garantizar mediante políticas públicas que generen su expansión y promoción. El desfinanciamiento es intolerable.

Que con profundo compromiso, la UNQ, brinda a sus estudiantes numerosos beneficios que abarcan una amplia y variada de aspectos sociales y económicos en materia de becas, accesibilidad, asistencia y asentamiento, entre otros, para estudiantes con escasos recursos.

Que con idéntico criterio ofrece a quienes egresan becas para cursar maestrías o doctorados dando continuidad en el proceso de formación y especialización.

Que resulta importante reconocer y acompañar la propuesta educativa que desarrolla como institución, poniendo en altísimo valor el camino transitado y expresando agradecimiento por el valioso aporte a favor a las innumerables generaciones de habitantes.

Que en virtud de ello, corresponde disponer que durante el año 2024, las comunicaciones oficiales y los actos administrativos hagan referencia a dicho aniversario. La Comisión de Cultura y Fomento, en conjunto con la Comisión de Presupuesto Impuesto y Hacienda, por las razones que dará el Señor Miembro Informante, aconseja la aprobación del siguiente Proyecto de:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: DECLARASE al año 2024 como “AÑO DEL 35º ANIVERSARIO DE LA
.....UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES”.

ARTICULO 2º: COLOCASE una placa alusiva en conmemoración del 35º Aniversario de
..... la UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES (UNQ) en la sede de la
Universidad de Quilmes, cuya medida será de 40 cm. x 50 cm.

ARTICULO 3º: AUTORIZASE al Honorable Concejo Deliberante, a realizar las
..... adecuaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de la
presente Ordenanza.

ARTICULO 4º: DECLARASE de Interés Municipal toda actividad que auspicie y
..... que contribuya a la difusión de parte del Municipio de Quilmes, de las
temáticas relacionadas con la conmemoración del 35º ANIVERSARIO DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES.

ARTICULO 5º: ESTABLEZCASE que toda la papelería oficial de la Municipalidad de Quilmes y del Honorable Concejo Deliberante, consignen la Leyenda 2024 – “35º Aniversario de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES”.

ARTICULO 6º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo, a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de la presente Ordenanza.

ARTICULO 7º: COMUNIQUESE, etc.

AUTORES: PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE CONCEJAL FABIO BAEZ - DANIELA FERREYRA – MARCELA GAGO – FERNANDO PEREZ.

SALA DE COMISIONES: 16 de Abril de 2024.-

FIRMAS DE LA COMISION DE CULTURA Y FOMENTO: GIANCRISTOFORO, EVELIN; HERNANDEZ, FLORENCIA; ARAUZ, EZEQUIEL; BALLESTEROS, PATRICIA; MARON, M. BELEN; FERREYRA, DANIELA.

FIRMAS DE LA COMISION DE PRESUPUESTO, IMPUESTO Y HACIENDA: MIERI, EVA; BURTOLI, ARIEL; ARAUZ, EZEQUIEL; ESTECHE, FLORENCIA; HERNANDEZ, FLORENCIA; IBARRA, GABRIEL; FERREYRA, DANIELA.

DESPACHO Nº 25

EN CONJUNTO CON LA COMISION DE PRESUPUESTO, IMPUESTO Y HACIENDA

VISTO:

El Expediente Nº 2-28989-HCD-2024. Presentado por el Presidente del Honorable Concejo Deliberante Concejal FABIO BAEZ. Ref.: Que el Dr. Juan Manuel Fragomeno falleció el día 27 de Enero próximo pasado, y

CONSIDERANDO:

Que nació el día 4 de Junio del año 1950. Egresado de la carrera de medicina en la Universidad Nacional de La Plata, especializándose posteriormente en el sector de Cirugía.

Que el Dr. Juan Manuel Fragomeno desempeño un papel importante en la gestión del Hospital Isidoro Iriarte.

Que tuvo un desempeño crucial y ejemplar en el Hospital Isidoro Iriarte en la Crisis Sanitaria del COVID-19.

Que fue ex Director Ejecutivo del Hospital en el período 1996 al 2000.

Que se desarrolló como Asesor en la Dirección Provincial de Hospitales entre los años 2000 - 2005. Posteriormente en la Dirección Administrativa Hospital Evita Pueblo de la Localidad de Berazategui 2005 al 2008; y continuando en la Coordinación del Area de Gestión de Pacientes en el Hospital El Cruce - Néstor Kirchner 2008 al 2014.

Que es necesaria la valoración de la gestión de Dr. Juan Manuel Fragomeno en la Dirección del Hospital como en toda la salud pública, siendo siempre ejemplo de vocación docente y una visión de trabajo imperecedero de interacción y conexión con todos los actos de la realidad de la Ciudad, brindando gran parte de su vida a la salud de los ciudadanos Quilmeños.

Que este reconocimiento no solo será para este profesional, sino para toda la gestión realizada por todos los profesionales de la salud del Distrito de Quilmes durante el período más álgido de la Pandemia del COVID-19.

La Comisión de Cultura y Fomento en conjunto con la Comisión de Presupuesto, Impuesto y Hacienda, por las razones que dará el Señor Miembro Informante, aconseja la aprobación del siguiente Proyecto de:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: DENOMINASE a la Sala de Cirugía del Hospital Isidoro Iriarte de
..... Quilmes, con el nombre de Dr. Juan Manuel Fragomeno.

ARTICULO 2º: AUTORIZASE a este Honorable Concejo Deliberante, a la colocación
..... de una placa conmemorativa al Dr. Juan Manuel Fragomeno.

ARTICULO 3º: La placa conmemorativa mencionada en el Artículo 2º contará con la
..... Leyenda:

**"EN GRATITUD A SU INMENSO DESEMPEÑO, CRUCIAL Y EJEMPLAR
EN EL HOSPITAL ISIDORO IRIARTE"**

DR. JUAN MANUEL FRAGOMENO

1950-2024

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE QUILMES

AÑO 2024

ARTICULO 4º: AUTORIZASE al Honorable Concejo Deliberante a realizar las
..... adecuaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de la
presente Ordenanza.

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE, etc.-

AUTOR: Presidente del Honorable Concejo Deliberante Concejal FABIO BAEZ

SALA DE COMISIONES: 16 de Abril de 2024.

FIRMAS DE LA COMISION DE CULTURA Y FOMENTO: GIANCRISTOFORO, EVELIN;
HERNANDEZ, FLORENCIA; ARAUZ, EZEQUIEL; BALLESTEROS, PATRICIA;
MARON, M. BELEN; ALBASSETTI, ESTEFANIA; FERREYRA, DANIELA.

FIRMAS DE LA COMISION DE PRESUPUESTO, IMPUESTO Y HACIENDA: MIERI,
EVA; BURTOLI, ARIEL; ARAUZ, EZEQUIEL; ESTECHE, FLORENCIA; HERNANDEZ,
FLORENCIA; IBARRA, GABRIEL; FERREYRA, DANIELA.

DESPACHO Nº 26

VISTO:

El Expediente Nº 2-29008-HCD-2024. Presentado por la Concejala DANIELA FERREYRA. Ref.: La conmemoración del 75º Aniversario de la Gratuidad Universitaria en la República Argentina, y

CONSIDERANDO:

Que en el año 2024 la República Argentina conmemora el septuagésimo quinto aniversario de la Gratuidad Universitaria en la República Argentina.

Que por medio del Decreto Nº 29337 del Presidente Juan Domingo Perón, sancionó la eliminación del arancel en la Universidad Pública Argentina. Logrando la democratización del acceso a la educación superior y permitiendo el ingreso de todas las clases sociales.

Que el acceso universal a la educación superior es considerado un derecho fundamental. Es sinónimo de Justicia Social y de movilidad social ascendente, generador de oportunidades y desarrollo.

Que a partir de ese momento, en la República Argentina se permitió el acceso a la Educación Pública Universitaria a todos los sectores de la sociedad, receptando las demandas de quienes históricamente lucharon por la gratuidad y la democratización universitaria.

Que la gratuidad es una política que permite el acceso libre de todas las personas en condiciones de igualdad. Hoy, la gratuidad, conquista del movimiento estudiantil, anhelo de la Reforma del '18, está en riesgo. No podemos dar ni un paso atrás en nuestros derechos conquistados.

Que en virtud de lo expuesto, se impulsa la presente iniciativa para reafirmar el derecho a la educación pública y gratuita, resaltando la importancia y el significado histórico, político y social que posee para los/as quilmeños.

La Comisión de Cultura y Fomento, por las razones que dará el Señor Miembro Informante, aconseja la aprobación del siguiente Proyecto de:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: DECLARASE el 2024 como "Año del septuagésimo quinto aniversario de la sanción de la gratuidad universitaria en la República Argentina" como reconocimiento a la importancia histórica y social de la eliminación del arancel en la Universidad Pública Argentina mediante el Decreto N° 29337 del Presidente Juan Domingo Perón, en el año 1949, como un hito en la democratización del acceso a la educación superior en Argentina.

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE, etc.

AUTORA: DANIELA FERREYRA.

SALA DE COMISIONES: 15 de Abril de 2024.-

FIRMAS: GIANCRISTOFORO, EVELIN; HERNANDEZ, FLORENCIA; ARAUZ, EZEQUIEL; BALLESTEROS, PATRICIA; MARON, M. BELEN; FERREYRA, DANIELA.

DESPACHO N° 27

EN CONJUNTO CON LA COMISION DE PRESUPUESTO, IMPUESTO Y HACIENDA

VISTO:

El Expediente N° 2-29066-HCD-2024 Presentado por el Presidente del Concejo Deliberante de Quilmes Concejal FABIO BAEZ. Ref.: El trabajo arduo del Sr. Carlos Oscar Carabajal Correa "PETECO" de mantener viva nuestra cultura musical y en reconocimiento a sus 50 años con la música de su tierra, Santiago del Estero, y

CONSIDERANDO:

Que nació el 25 de Mayo de 1956 en el seno de una de las familias más emblemáticas del Folklore Argentino.

Que Peteco Carabajal, hijo de Carlos Carabajal, conocido como el Padre de la Chacarera, es miembro del mundo de la música Folklórica argentina desde sus orígenes, en su Ciudad de nacimiento, La Banda.

Que a sus 18 años, grabó su primer disco con su primo Roberto Carabajal y Shalo Leguizamón, con quienes formaba el Grupo "Santiago Trío" y posteriormente en 1975 se suma al grupo musical de la familia "Los Carabajal", actuando en Argentina, en sus festivales folklóricos, como también en Latinoamérica, Europa y Africa.

Que es autor de temas clásicos, entre ellos "COMO PAJAROS EN EL AIRE" (dedicado a su madre), "VIEJAS PROMESAS", "PERFUME DE CARNAVAL", "PUENTE CARRETERO" y la musicalización e interpretación del poema de Antonio Esteban Agüero, desaparecido poeta puntano, "DIGO LA MAZAMORRA". Quizás su obra más emblemática sea "LA ESTRELLA AZUL", poema autobiográfico llevado a la canción. Allí relata sus sentimientos, luego de que lo separaran de su hijo Juan, cuando este tenía solo 5 meses.

Que durante su carrera participó como invitado en producciones y giras de artistas de la talla de Mercedes Sosa, León Gieco, Víctor Heredia y Jairo, entre otros. Que ha sido premiado y reconocido a nivel Nacional en reiteradas ocasiones, entre ellas: Premio Consagración en el Festival de Folklore de Cosquín, en 1990, con el Grupo Los Santiaguenses. En 1992 y 1994 respectivamente fue galardonado con el premio ACE. En 1995 obtuvo el Premio Konex de Platino como el Mejor Compositor de Folklore de la Década en la Argentina. En 2003, con su disco El Baile, es consagrado como Mejor Artista Masculino de Folklore en los Premios Gardel a la Música. En 2005 ganó el Konex-Diploma al Mérito como uno de los 5 mejores compositores de la Década.

Que en el año 2011 fue Declarado Personalidad Destacada de la Cultura por la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires.

Que en el año 2012, el Senado de la Nación le otorgo la Mención de Honor Domingo Faustino Sarmiento, en reconocimiento a su aporte cultural y a su carrera musical.

Que en el año 2015, mediante Resolución N° 271/15 el compositor, violinista y guitarrero santiagueño, Carlos Oscar Carabajal Correa, "PETECO" recibió una Mención Honorífica por parte de la Universidad Nacional de Quilmes, (UNQ).

La Comisión de Cultura y Fomento, en conjunto con la Comisión de Presupuesto, Impuesto y Hacienda, por las razones, que dará el Señor Miembro Informante, aconseja la aprobación del siguiente Proyecto de:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: RECONOCESE oficialmente a Carlos Oscar Carabajal Correa "PETECO" como Huésped Oficial del Honorable Concejo Deliberante del Partido de Quilmes, por su visita a nuestra Ciudad el pasado día 4 de Abril de 2024, esta declaración es un testimonio a su destacada trayectoria y sus invaluable contribuciones a la música y la cultura argentina.

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE, etc.

AUTOR: Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Quilmes Concejal FABIO BAEZ.

SALA DE COMISIONES: 16 de Abril de 2024.

FIRMAS DE LA COMISION DE CULTURA Y FOMENTO: GIANCRISTOFORO, EVELIN; HERNANDEZ, FLORENCIA; ARAUZ, EZEQUIEL; BALLESTEROS, PATRICIA; MARON, M. BELEN; FERREYRA, DANIELA.

FIRMAS DE LA COMISION DE PRESUPUESTO, IMPUESTO Y HACIENDA: MIERI, EVA; BURTOLI, ARIEL; ARAUZ, EZEQUIEL; ESTECHE, FLORENCIA; HERNANDEZ, FLORENCIA; IBARRA, GABRIEL; FERREYRA, DANIELA.

DESPACHO N° 28

VISTO:

El Expediente N° 2-29056-HCD-2024, Presentado por el Presidente del Honorable Concejo Deliberante Concejal FABIO BAEZ y las y los Concejales FLORENCIA ESTECHE, EVA MIERI, EZEQUIEL ARAUZ, ARIEL BURTOLI, MARIANO CASADO, JOSE LUIS CONTRERAS, FEDERICO D'ANGELO, EVELIN GIANCRISTOFORO, FLORENCIA HERNANDEZ, GABRIEL IBARRA, KARINA JARA, BELEN MARON, Ref.: Que se llevará a cabo la muestra artística del Programa "Suená Quilmes" en el Teatro Municipal de Quilmes en el transcurso del Año 2024, y

CONSIDERANDO:

Que el cooperativismo es un motor fundamental de desarrollo a partir de la generación y sostenimiento de puestos de trabajo, que promueve y garantiza el acceso a distintos servicios y derechos sociales, entre otros.

Que el Programa "Cooperativas en marcha" surge desde el rol que asume la Provincia de Buenos Aires en cuanto a la implementación de políticas públicas que ponen como eje principal la reactivación productiva de los distintos sectores y tipos de empresas,

Que para el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica (MPCeIT) de la Provincia de Buenos Aires es una prioridad revitalizar la producción y el trabajo cooperativo fortaleciendo su rol social y económico en el territorio bonaerense.

Que en este marco desde el Gobierno Provincial se creó este Programa que tiene como propósito potenciar la integración de las Cooperativas al sistema productivo bonaerense facilitando su conformación, impulsando su desarrollo productivo-comercial, fortaleciendo sus capacidades para la autogestión, su acceso al financiamiento y su participación en los entramados socio-productivos locales.

Que en este sentido “Suena Quilmes” es producto de la integración de Cooperativas locales que formaron parte del Sub-Programa PROYECTOS DE INTEGRACIÓN COOPERATIVA (PIC) que es uno de los Programas que integran el proyecto del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

Que este Sub-Programa PIC tiene como propósito/objetivo general la implementación y el fortalecimiento de proyectos socio productivos compuestos por cooperativas, fomentando la inter-cooperación y complementación productiva.

Que los objetivos específicos del mismo son promover instancias de articulación con municipios para la puesta en marcha y/o fortalecimiento de proyectos productivos con presencia de cooperativas; financiar proyectos tendientes a la puesta en marcha o fortalecimiento de proyectos productivos con presencia de cooperativas que promuevan el desarrollo local; y desarrollar acciones de asistencia técnica y capacitaciones dirigidas a cooperativas tendientes a fortalecer los procesos de inter-cooperación y de integración socio-productiva.

Que es por esto que las Cooperativas de Trabajo Indemus Ltda, RK Ltda y Buena Estrella Ltda, todas pertenecientes al Municipio de Quilmes, presentaron sus proyectos de integración cooperativa para poder ser parte del Programa Provincial.

Que la ubicación geográfica de las cooperativas es la siguiente: Cooperativa de Trabajo Indemus Ltda en la Localidad de Quilmes Oeste, Dirección: Av Rodolfo López N° 508; Cooperativa de Trabajo RK Ltda en la Localidad de Quilmes Oeste, Dirección: Av Vicente López N° 1356; Cooperativa de Trabajo Buena Estrella Ltda en la Localidad de Ezpeleta, Dirección: Salta N° 1068.

Que las mismas siguiendo la línea de integración e inversión productiva se centraron en dos objetivos principales. Por un lado, el de generar una integración a corto, mediano y largo plazo entre las mismas, para lo cual fue imprescindible mejorar el equipamiento. Por otro lado, esta integración generó un espacio integral de producción audiovisual asequible para bandas del Distrito de diferentes géneros musicales creando contenidos de calidad para que se puedan difundir con mayor eficiencia.

Que esta integración productiva logró que las cooperativas puedan adquirir equipamiento para potenciar y mejorar la calidad del servicio que ofrecen, ya que estas poseen un alto grado de potencial integración productiva. El desarrollo de esta línea les permitió fortalecer dichos vínculos para mejorar su trabajo generando un aumento del valor agregado cultural en nuestro Distrito.

Que como segunda instancia de desarrollo pudieron ofrecer este servicio audiovisual (en formato canción y/o videoclip) a diferentes bandas o solistas musicales; buscando resolver una problemática socialmente relevante en la actividad y producción cultural de nuestro Distrito, a saber: posibilitar el acceso a este tipo de producciones y generación de contenidos para las diferentes bandas o solistas, ya que actualmente resulta muy difícil por no contar con los recursos necesarios para tales objetivos.

Que el Municipio de Quilmes posee vinculación con distintas bandas, solistas locales que fueron convocados a participar del proceso de selección para acceder a los servicios de valor agregado cultural en el plano audiovisual y producción musical brindados por estas Cooperativas, poniendo en valor la calidad y jerarquizando los servicios brindados por el Cooperativismo Quilmeño en el plano cultural.

Que es por esto que estas tres Cooperativas del rubro cultural del Distrito de Quilmes, se integraron para potenciar el agregado de valor cultural; acompañando la producción artística integral de 10 Bandas del Distrito, las cuales son “Rimmel trash; Diafragma; Cosmosis; El Bloque; Brenda Aquino; Seba Rivas; Verde Agua; Surkalla; Duo Takiri; Agustín Campostrin”.

Que en el transcurso de 2024 en el Teatro Municipal de Quilmes estas Cooperativas harán una muestra del producto del trabajo realizado gracias al apoyo del Programa Provincial.

Que en nuestro Distrito la gestión cultural local tiene como objetivo general garantizar el acceso a los derechos culturales para todas y todos los ciudadanos de manera integral, promoviendo de manera inclusiva e igualitaria el libre acceso a los bienes culturales (materiales e inmateriales), con una perspectiva descentralizada ya que busca llegar de manera extensiva a todos los barrios que componen nuestro territorio articulando con la ciudadanía a partir de la participación, respetando e incorporando la interculturalidad, la perspectiva de género y visibilizando las nuevas centralidades.

La Comisión de Cultura y Fomento, por las razones que dará el Señor Miembro Informante, aconseja la aprobación del siguiente Proyecto de:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal y Cultural el Programa “SuenáQuilmes” que tendrá su presentación en el transcurso del año 2024 en el Teatro Municipal de Quilmes.

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE, etc.

AUTORES: F. BAEZ (PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE) F. ESTECHE – E. MIERI - E. ARAUZ – A. BURTOLO – M. CASADO – J. L. CONTRERAS – F. D’ANGELO – E. GIANCRISTOFORO – F. HERNANDEZ – G. IBARRA – K. JARA – B. MARON.

SALA DE COMISIONES: 15 de Abril de 2024.-

FIRMAS: GIANCRISTOFORO, EVELIN; HERNANDEZ, FLORENCIA; ARAUZ, EZEQUIEL; BALLESTEROS, PATRICIA; MARON, M. BELEN; FERREYRA, DANIELA.

DESPACHO Nº 29

VISTO:

El Expediente Nº 2-29063-HCD-2024 Presentado por la Concejala BELEN MARON. Ref.: La participación en representación de la Argentina de la Artista quilmeña Daniela Anzoátegui en el 5to. Encuentro Internacional de Muralismo bajo el Lema “Impulsando la transformación social a través del arte”, realizado desde 11 al 18 de Noviembre de 2023 en la Ciudad de Mixquihuala de Juárez, México, y

CONSIDERANDO:

Que Daniela Anzoátegui es una joven Muralista egresada de la Facultad de Artes-UNLP, Prof. de Muralismo e investigadora nacida en la Ciudad de Quilmes en 1994.

Que dicho Encuentro Internacional de Muralismo tuvo la participación de 70 artistas provenientes de 26 Países y 4 Continentes, con Argentina como País invitado de honor.

Que la muralista quilmeña realizó allí un Mural de 14 metros cuadrados con técnica de pintura y temática feminista con participación comunitaria.

Que hasta la actualidad ha realizado más de 40 murales en todo el País, y en Quilmes ha pintado el mural “Héroes de Malvinas” en la cancha de Quilmes, también a la Cacique de los Kilmes Isabel Pallamay –ubicado en Alem y Mitre-; a la poetisa de Bernal Adela Salaberry, entre otros.

Que ejerce como docente en la Universidad Nacional de La Plata, en la Escuela de Bellas Artes de Quilmes y en el Instituto IMPA.

Que ha realizado murales con el objetivo de construir identidades, fortalecer procesos comunitarios y visibilizar lo que la historia ha negado. Conceptos como lo local, lo latinoamericano, las identidades, lo comunitario, las territorialidades, el feminismo, el enfoque descolonial mueven sus producciones murales e investigaciones.

Que esta artista contribuye al desarrollo del arte local, dando visibilidad a la sistemática e histórica violencia contra las mujeres, su ocultamiento y su olvido.

Que el apoyo y acompañamiento a las producciones culturales locales resultan fundamentales para el crecimiento profesional de las y los artistas como así también para la difusión y promoción del arte con perspectiva de género.

Que la actual Gestión Municipal a cargo de la Intendente Sra. Mayra Mendoza, reconoce y fomenta el desarrollo de los y las artistas que habitan en la Ciudad de Quilmes como parte de su cultura e identidad, acompañando su crecimiento profesional junto con la promoción de sus obras.

La Comisión de Cultura y Fomento, por las razones que dará el Señor Miembro Informante, aconseja la aprobación del siguiente Proyecto de:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Cultural y Municipal la participación en representación de la Argentina de la Artista quilmeña Daniela Anzoátegui en el 5to. Encuentro Internacional de Muralismo, realizado del 11 al 18 de Noviembre de 2023 en la Ciudad de Mixquihuala de Juárez, México.

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE, etc.

AUTORA: BELEN MARON.

SALA DE COMISIONES: 15 de Abril de 2024.-

FIRMAS: GIANCRISTOFORO, EVELIN; HERNANDEZ, FLORENCIA; ARAUZ, EZEQUIEL; BALLESTEROS, PATRICIA; MARON, M. BELEN; ALBASSETTI, ESTEFANIA; FERREYRA, DANIELA.

DESPACHO Nº 30

VISTO:

El Expediente Nº 2-29067-HCD-2024, Presentado por la Concejala FLORENCIA ESTECHE. Ref.: Las acciones solidarias efectuadas por “La Banda de Saes” perteneciente al Departamento Solidario de la Línea 85 Transporte Urbano - Sociedad Anónima Expreso Sudoeste – SAES, y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Solidario de la Línea 85 fue creado en el año 2018 por Alejandro Garro, “La Banda de Saes” se denomina al grupo de trabajadores que lo componen.

Que a partir del surgimiento de esta banda la Empresa fue un nexo entre la comunidad y otras empresas como también de usuarios con deseos de ayudar teniendo en cuenta las necesidades de la sociedad, merenderos y hospitales.

Que a partir de esto comenzaron con la iniciativa de organizar con los proveedores que tenían como costumbre todos los fin de año llevar regalos a la Empresa, que en vez de ser regalos como vinos o bombones pudieran ser juguetes para ellos entregar en navidad, día que ellos llaman “El Día de Papá Noel”, donde realizan una jornada de entrega de regalos a niños y niñas que se acercan a compartir ese día, como también golosinas que reparten el día del niño.

Que a partir del surgimiento de la Pandemia de COVID-19, muchas de estas actividades se vieron afectadas debido a que no podían realizarse. De esta forma el deseo de ayudar encontró otro lugar. Es por esto que nació la campaña “Concientizar: un viaje a la reflexión”, donde comenzaron a colocar flyers dentro de las unidades de transporte de la línea, que tenían como finalidad concientizar sobre violencia de género, donación de órganos y sangre. Teniendo en cuenta la cantidad de personas que utilizan el medio de transporte y buscando que además de brindar el servicio puedan transmitir información importante para la comunidad.

Que al término de 2021, con la Pandemia más controlada por la llegada de la vacuna, en la Empresa se festejó la Navidad y, para compartirla, invitaron a un grupo, que las personas con Autismo quedaban fascinadas por los flyers de las unidades. Entonces el grupo comenzó a buscar información sobre pictogramas. Estos representan Sistemas Aumentativos y Alternativos de Comunicación (SAAC), que son formas de expresión distinta al lenguaje hablado y que tienen como objetivo aumentar (aumentativos) y/o compensar (alternativos) las dificultades de comunicación y lenguaje de muchas personas con discapacidad.

Que a raíz de esta búsqueda, realizaron investigaciones, donde encontraron que el Grupo ARASAAC depende del Gobierno de Aragón, en España y cuenta con un sitio que crea señalización especial que ofrece recursos gráficos y materiales adaptados para facilitar la comunicación y la accesibilidad cognitiva a todas las personas que, por distintos factores (autismo, discapacidad intelectual, desconocimiento del idioma, personas mayores, etc.), presentan graves dificultades en estas áreas, que dificultan su inclusión en cualquier ámbito de la vida cotidiana. De esta forma se estableció comunicación con esta organización para incluir estas señalizaciones que puedan contener información funcional sobre anuncios, subidas y bajadas del colectivo, formas de

pago, normas en el vehículo, etc. Para que las mismas sean conforme a la cultura de nuestro País, contactaron a la ONG Argentina Salidas Inclusivas, que busca compartir y divulgar espacios inclusivos para personas dentro del Espectro Autista, y brindar herramientas para ello. De esta forma se logró establecer una red de organizaciones trabajando para que más personas con autismo comprendan la información. En Marzo del año 2022, comenzaron a circular las unidades de la línea con los pictogramas.

Que esta Banda está compuesta de muchas personas que trabajan en la Empresa y familiares, aquellos que mediante la difusión de eventos se suman a ayudar como así también empresas y personas que realizan donaciones. La Comisión de Cultura y Fomento, por las razones que dará el Señor Miembro Informante, aconseja la aprobación del siguiente Proyecto de:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Cultural y Municipal las acciones solidarias efectuadas por “La banda de Saes” perteneciente al Departamento Solidario de la Línea 85 Transporte Urbano - Sociedad Anónima Expreso Sudoeste – SAES.

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE, etc.

AUTORA: FLORENCIA ESTECHE.

SALA DE COMISIONES: 15 de Abril de 2024.-

FIRMAS: GIANCRISTOFORO, EVELIN; HERNANDEZ, FLORENCIA; ARAUZ, EZEQUIEL; BALLESTEROS, PATRICIA; MARON, M. BELEN; ALBASSETTI, ESTEFANIA; FERREYRA, DANIELA.

**DESPACHO DE LA COMISION DE AMBIENTE Y DESARROLLO
SOSTENIBLE**

ARCHIVO

VISTO:

El Expediente N° 2-25029-HCD-16. Ref.: Dec. Int. Pub. Colocación máquina expendedora de bolsas de excrementos en plazas. (S/R)

El Expediente N° 2-25631-HCD-16. Ref.: Limpieza de basural a cielo abierto calle Lafinur y Martin Rodriguez. (S/R)

El Expediente N° 2-26770-HCD-18. Ref.: Dec. Emergencia Sanitaria y Ambiental en el Distrito. (S/R).

El Expediente N° 2-25581-HCD-16. Ref.: Sol. Retiro de basurales a cielo abierto en L. de La Torre y Nicaragua - Ezpeleta. (S/R)

El Expediente N° 2-25582-HCD-16. Ref.: Sol. Retiro de basurales a cielo abierto en Calle 332 y O'Higgins y otros. (S/R).

La Comisión de Ambiente y Desarrollo Sostenible, por las razones que dará el Señor Miembro Informante, aconseja el pase al ARCHIVO de los Expedientes antes mencionados.

SALA DE COMISIONES: 15 de Abril de 2024.

FIRMAS: ARAUZ, EZEQUIEL; MIERI, EVA; CASADO, MARIANO; JARA, KARINA; ARAUJO, LUCAS; BALLESTEROS, PATRICIA; FERREYRA, DANIELA.

DESPACHO DE LA COMISIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

ARCHIVO

VISTO:

El Expediente N° 2-28042-HCD-2020, Ref.: Proceder desarrollar normas mínimas accesibilidad personas con discapacidad. (TOMADO CONOCIMIENTO)

El Expediente N° 2-27520-HCD-2019, Ref.: Solicita limpieza y desobstrucción boca tormenta en Rca. del Líbano y otras. (TOMADO CONOCIMIENTO)

El Expediente N° 2-28075-HCD-2020, Ref.: Desafectar inmueble espacio verde y libre público. (TOMADO CONOCIMIENTO)

El Expediente N° 2-28864-HCD-2023, Ref.: Solicita realización asfalto calle Liniers Barrio La Cañada. (TOMADO CONOCIMIENTO)

El Expediente N° 2-28050-HCD-2020, Ref.: Solicita instalación de juegos infantiles en predio Ferrocarril Solano. (S/R)

La Comisión de Obras y Servicios Públicos, por las razones que dará el Señor Miembro Informante, aconseja el pase al ARCHIVO de los Expedientes antes mencionados.

SALA DE COMISIONES: 16 de Abril de 2024.-

FIRMAS: ESTECHE, FLORENCIA; ARAUZ, EZEQUIEL; JARA, KARINA; CONTRERAS, JOSE LUIS; IBARRA, GABRIEL; GAGO, MARCELA; RIJ, RICARDO.

**DESPACHO DE LA COMISION DE SEGURIDAD CIUDADANA Y
DERECHOS HUMANOS**

DESPACHO Nº 1

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Expediente Nº 4091-665-S-2024. Ref.: Solicita la Presidenta del Foro Vecinal de Seguridad – Ley Nº 12154 – Quilmes 8º Lic. María Cristina Eberhardt, reprogramación de reunión vecinal con agenda abierta, en la Sociedad Coral Giuseppe Verdi.

La Comisión de Seguridad Ciudadana y Derechos Humanos, por las razones que dará el Señor Miembro Informante, aconseja la aprobación del siguiente Proyecto de:

RESOLUCION

ARTICULO 1º: SOLICITASE al Departamento Ejecutivo, a través de la Secretaría de Seguridad de la Municipalidad de Quilmes, re programe la reunión vecinal con agenda abierta, en la Sociedad Coral Giuseppe Verdi, solicitada por la Presidenta del Foro Vecinal de Seguridad – Ley Nº 12154 – Quilmes 8º Lic. María Cristina Eberhardt.

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE, etc.

SALA DE COMISIONES: 16 de Abril de 2024.-

FIRMAS: CONTRERAS, JOSE LUIS; ESTECHE, FLORENCIA; CASADO, MARIANO; JARA, KARINA.

DESPACHO Nº 2

EN CONJUNTO CON LA COMISION DE INTERPRETACION Y REGLAMENTO

VISTO:

El Expediente Nº 2-28802-HCD-23, Presentado por las Concejales con Mandato Cumplido LAURA GONZALEZ, PATRICIA IRIBARNE, SUSI PAZ, LAURA RODRIGUEZ, y las y los Concejales FABIO BAEZ (Presidente del Honorable Concejo Deliberante), JOSE CONTRERAS, EVELIN GIANCRISTOFORO, ARIEL BURTOLI, BELEN MARON, EZEQUIEL ARAUZ, MARIANO CASADO, FEDERICO D'ANGELO, FLORENCIA ESTECHE. Ref.: La Ley Nº 15430 de la Provincia de Buenos Aires, "PRINCIPIO DE UNA SOLA VEZ", y

CONSIDERANDO:

Que la misma reconoce y plasma el derecho de los Ciudadanos Bonaerenses de no aportar, en el momento de realizar trámites ante el Estado, aquella información que ya está en poder de éste.

Que, en consonancia con ello, se establece la prohibición a las reparticiones de la Administración Pública Provincial de solicitar la presentación de documentos que contengan información cuyos datos obren en archivos del Estado o en otros bancos de datos de acceso público por medios electrónicos.

Que la finalidad de la adhesión a esta norma Provincial es, reducir la carga administrativa de los Ciudadanos y hacer que las interacciones con las reparticiones Públicas, en este caso la Municipal, resulten más rápidas, eficientes, cómodas y transparentes y menos costosas.

Que también se busca desarrollar por parte del Estado Municipal, Servicios Públicos digitales e interoperables, inclusivos y accesibles, abiertos y transparentes, fiables y seguros, y que requieran que los usuarios no proporcionen información generada por la propia Administración Pública o que ya haya sido presentada con anterioridad.

Que para alcanzar los objetivos de esta Ley es fundamental lograr la interoperabilidad de los Sistemas Administrativos, la posibilidad real de comunicarse entre las Reparticiones Públicas (Dependencias Municipal con la Provincial y Nacional); hablando el mismo lenguaje técnico y documental.

Que el Estado debe arbitrar los medios técnicos necesarios, el desarrollo y aplicación de tecnología para que sus dependencias y organismos puedan compartir internamente los datos y hacer efectivo el derecho del Ciudadano reconocido en la presente Ley.

Que es necesario consagrar el derecho del Ciudadano a realizar los trámites que le exige el Estado de manera fácil, ágil y segura, sin tener que perder inútilmente tiempo y recursos en brindarle al propio Estado, información que ya posee en sus archivos informáticos, sus bases de datos, o existentes en documentación física que obra en sus archivos.

Que utilizando nuevas tecnologías y coordinando los sistemas de gestión existentes, se puede eliminar la burocracia de los trámites, para que así los ciudadanos accedan a un sistema más ágil y flexible.

Que, las aspiraciones de esta normativa encajan con el conocido principio de la Unión Europea “De una Sola Vez” o proyecto TOOP (por sus siglas en inglés: The Once Only Principle Project), proyecto finalizado en el 2015 e implementado en forma progresiva se ha aplicado el principio “De Una Sola Vez” para contribuir a la digitalización del Sector Público considerando que los Servicios Públicos eficientes y transparentes tienen un efecto directo en la calidad de vida de la ciudadanía.

Que, el Plan de Acción sobre Administración Electrónica de la Unión Europea 2016-2020 señala que “los servicios públicos digitales reducen la carga administrativa de las empresas y de los ciudadanos haciendo que las interacciones con las administraciones públicas resulten más rápidas, eficientes, cómodas y transparentes y menos costosas”.

Que junto con la Declaración de Tallin y su continuación, la Declaración de Berlín, estos textos ofrecen una visión del desarrollo de unos servicios públicos digitales, transfronterizos e interoperables por defecto, inclusivos y accesibles, abiertos y transparentes, fiables y seguros y que requieren que los usuarios proporcionen información una sola vez.

Que esta experiencia europea más la Ley de Protección al Ciudadano del Exceso de requisitos y Trámites Administrativos N° 8220/2002 de Costa Rica, han sido tenidas en cuenta como antecedentes para la elaboración de la Ley sancionada por la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, al igual que el Proyecto de Ley de “Burocracia Cero” presentado en la Honorable Cámara de Diputados de la Nación –Expediente N° 3721-D-2017- por los Diputados Darío Martínez, Fernanda Raverta, Cristina Álvarez Rodríguez y María Emilia Soria, entre otros, así como también se consideró la Ley N° 2819-2012 – Ley de Desburocratización de trámites ante todos los Organismos dependientes de los tres Poderes del Estado Provincial- de la Provincia del Neuquén.

Que mediante la adhesión de los Municipios, se agilizarían aún más las gestiones de los Ciudadanos ahorrando el innecesario tiempo que hoy deben perder en buscar documentación estatal para aportar a otra oficina pública, incluso de la misma repartición, para concluir trámites a los que el propio Estado obliga y pidiendo documentación que el propio Estado genera.

La Comisión de Seguridad Ciudadana y Derechos Humanos en conjunto con la Comisión de Interpretación y Reglamento, por las razones que dará el Señor Miembro Informante, aconseja la aprobación del siguiente Proyecto de:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: ADHIERASE, en todos sus términos, a la Ley N° 15430 “PRINCIPIO DE UNA SOLA VEZ”.

ARTICULO 2º: ENCOMIENDASE al Departamento Ejecutivo a implementar las medidasnecesarias a los efectos de garantizar la aplicación de lo establecido en la presente Ordenanza.

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, etc.-

AUTORES: Concejales con Mandato Cumplido LAURA GONZALEZ, PATRICIA IRIBARNE, SUSI PAZ, LAURA RODRIGUEZ, y las y los Concejales FABIO BAEZ (Presidente del Honorable Concejo Deliberante), JOSE CONTRERAS, EVELIN GIANCRISTOFORO, ARIEL BURTOLI, BELEN MARON, EZEQUIEL ARAUZ, MARIANO CASADO, FEDERICO D'ANGELO, FLORENCIA ESTECHE.

SALA DE COMISIONES: 16 de Abril de 2024.-

FIRMAS DE LA COMISION DE SEGURIDAD CIUDADANA Y DERECHOS HUMANOS: CONTRERAS, JOSE LUIS; ESTECHE, FLORENCIA; CASADO, MARIANO; JARA, KARINA.

FIRMAS DE LA COMISION DE INTERPRETACION Y REGLAMENTO: HERNANDEZ, FLORENCIA; D'ANGELO, FEDERICO; CASADO, MARIANO; GIANCRISTOFORO, EVELIN; MIERI, EVA; ESTECHE, FLORENCIA; FERREYRA, DANIELA; ALBASETTI, ESTEFANIA.

DESPACHO DE LA COMISIÓN DE TRANSPORTE Y TRANSITO

DESPACHO Nº 1

EN CONJUNTO CON LA COMISION DE INTERPRETACION Y REGLAMENTO

VISTO:

El Expediente Nº 4091-11354-D-2023. Ref.: Pedido de mano única en la calle Manuel Quintana entre las Avenidas Felipe Amoedo y Triunvirato. La Comisión de Transporte y Tránsito en conjunto con la Comisión de Interpretación y Reglamento, por las razones que dará el Señor Miembro Informante, aconseja la aprobación del siguiente Proyecto:

RESOLUCIÓN

ARTICULO 1º: SOLICITASE al Departamento Ejecutivo, por el área que corresponda gestione el ARCHIVO, del Expediente Nº 4091-11354-D-2023.

ARTICULO 2º: COMUNÍQUESE, etc.

SALA DE COMISIONES: 16 de Abril de 2024.-

FIRMAS DE LA COMISION DE TRANSPORTE Y TRANSITO: IBARRA, GABRIEL; CASADO, MARIANO; D´ANGELO, FEDERICO; BURTOLI, ARIEL; HERNANDEZ, FLORENCIA; JARA, KARINA; BUFFONE, DIEGO; ARAUJO, LUCAS.

FIRMAS DE LA COMISION DE INTERPRETACION Y REGLAMENTO: HERNANDEZ, FLORENCIA; D´ANGELO, FEDERICO; CASADO, MARIANO; GIANCRISTOFORO, EVELIN; MIERI, EVA; ESTECHE, FLORENCIA; FERREYRA, DANIELA.

DESPACHO Nº 2

VISTO:

El Expediente Nº 2-29068-HCD-2024 Presentado por la Concejala FLORENCIA ESTECHE. Ref.: La necesidad de tener estacionamiento exclusivo para la Secretaría de Niñez y Desarrollo Social sita en la calle Gaboto Nº 624, ubicada entre las calles Alem y Rivadavia de Quilmes, y

CONSIDERANDO:

Que La Secretaría de Niñez y Desarrollo Social lleva adelante políticas de fortalecimiento del ingreso, aumento de la cobertura y la inversión social, garantizando el acceso de toda la comunidad a los Derechos Sociales, con especial atención en la población que se encuentra en situación de mayor vulnerabilidad: niños, desocupados, adultos mayores y personas con discapacidad.

Que la construcción del edificio donde funciona la Secretaria fue un compromiso de Gestión de la Intendente Mayra Mendoza en su primer Gestión 2019-2023. La inauguración de este edificio en Diciembre del 2020 dio la posibilidad a que todas las áreas que integran el sector pudieran trabajar coordinadamente siendo un espacio en el cual nuestros vecinos y vecinas pudieran recibir una atención de calidad.

Que permite brindar una mejor atención para las vecinas y los vecinos que se acercan a realizar trámites.

Que cuenta con instalaciones especiales para contener y entretener a las infancias que concurren allí. Asimismo, se ocupa de implementar programas, proyectos, acciones y servicios que promueven los derechos de los niños, niñas y adolescentes, generando espacios de atención, acompañamiento y vinculación Institucional.

Que, para poder llevar a cabo dichas políticas, se vuelve necesario contar con un estacionamiento exclusivo para las trabajadoras y los trabajadores con móviles oficiales o identificación de la Secretaría de Niñez y Desarrollo Social tanto como de cualquier otra área del Municipio de Quilmes y para usuarios de la Secretaría en su conjunto.

Que ya no existen paradas de colectivo sobre la calzada Este de calle Gaboto entre las calles Alem y Rivadavia de Quilmes.

La Comisión de Transporte y Tránsito, por las razones que dará el Señor Miembro Informante, aconseja la aprobación del siguiente Proyecto de:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: MODIFICASE el Artículo 14° de la Ordenanza N° 8600/00 de fecha 1° de Junio de 2000, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 14°: RESERVESE estacionamiento exclusivo para la Secretaría de Niñez y Desarrollo Social sobre la calzada Este de calle Gaboto entre las calles Alem y Rivadavia de Quilmes, durante los días hábiles entre las 08:00 y las 18.00 horas.

ARTICULO 2°: PROCEDASE por el área que corresponda a la señalización correspondiente a los espacios y la colocación de carteles indicadores.

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE, etc.

AUTORA: FLORENCIA ESTECHE.

SALA DE COMISIONES: 16 de Abril de 2024.-

FIRMAS: IBARRA, GABRIEL; CASADO, MARIANO; D'ANGELO, FEDERICO; BURTOLI, ARIEL; HERNANDEZ, FLORENCIA; JARA, KARINA; BUFFONE, DIEGO; ARAUJO, LUCAS.

DESPACHO N° 3

VISTO:

El Expediente N° 2-28665-HCD-2023 Presentado por la Concejala con Mandato Cumplido ELISABET VIRGILIO. Ref.: Las necesidades planteadas por los vecinos, y

CONSIDERANDO:

Que es potestad del Estado Municipal, considerar y dar una respuesta al requerimiento de los contribuyentes, como es el caso que nos ocupa, donde los vecinos solicitan la colocación de un semáforo en la intersección de la Avda. General Mosconi y Gutiérrez, de Quilmes Oeste, siendo que estas arterias son de alto nivel de tránsito.

La Comisión de Transporte y Tránsito, por las razones que dará el Señor Miembro Informante, aconseja la aprobación del siguiente Proyecto de:

RESOLUCIÓN

ARTICULO 1°: SOLICITASE, al Departamento Ejecutivo, por el área que corresponda, previo estudio técnico, proceda a la colocación de un semáforo, en la intersección de las Avenidas General Mosconi y Gutiérrez de Quilmes Oeste.

ARTICULO 2°: COMUNÍQUESE, etc.

AUTORA: Concejala con Mandato Cumplido ELISABET VIRGILIO.

SALA DE COMISIONES: 16 de Abril de 2024.-

FIRMAS: IBARRA, GABRIEL; CASADO, MARIANO; D'ANGELO, FEDERICO; BURTOLI, ARIEL; HERNANDEZ, FLORENCIA; JARA, KARINA; BUFFONE, DIEGO; ARAUJO, LUCAS.

DESPACHO DE LA COMISION DE TRANSPORTE Y TRANSITO

ARCHIVO

VISTO:

El Expediente N° 2-28790-HCD-2023. Ref.: Solicita reemplazar señalamiento lumínico semáforo esquina Sarmiento y Conesa (S/R).

La Comisión de Transporte y Transito por las razones que dará el Señor Miembro Informante, aconseja el pase al ARCHIVO del Expediente antes mencionado.

SALA DE COMISIONES: 16 de Abril de 2024.-

FIRMAS: IBARRA, GABRIEL; CASADO, MARIANO; D'ANGELO, FEDERICO; BURTOLI, ARIEL; HERNANDEZ, FLORENCIA; JARA, KARINA; BUFFONE, DIEGO; ARAUJO, LUCAS.

DESPACHO DE LA COMISION DE PRESUPUESTO, IMPUESTO Y HACIENDA

DESPACHO Nº 1

VISTO:

El Expediente Nº 4091-637-D-2024, Ref: Reconocimiento de deuda y Decreto-Ley Nº 6.769/58 y modificatorias vigentes; y

CONSIDERANDO:

Que por Expediente referenciado en el Visto, se solicitó el reconocimiento de deuda a favor del Agente Benítez Juan Carlos, Legajo Nº 10.850, de la bonificación por 35 años de servicio.

Que en las presentes actuaciones, se encuentran cumplidos los requisitos del Artículo 54º de las Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros Reales para los Municipios Pilotos.

Que la presente Ordenanza se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 24º y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley Nº 6.769/58 y modificatorias vigentes).

La Comisión de Presupuesto, Impuesto y Hacienda, por las razones que dará el Señor Miembro Informante, aconseja la aprobación del siguiente Proyecto de:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: RECONÓCESE el legítimo abono y autorizase el pago a la persona que se detalla a continuación, por deudas correspondientes al Ejercicio 2023 que no fuera contabilizada en su oportunidad:

Expediente Nº 4091-637-D-2024

BENITEZ JUAN CARLOS

\$ 683.072,16.-

ARTÍCULO 2º: El exceso que asciende a la suma de pesos seiscientos ochenta y tres mil, setenta y dos con 16/100 centavos, (\$ 683.072,16) producido por la aplicación del Artículo 1º en las siguientes Partidas de la Jurisdicción 111.01.74.000 Cat. Prog. 01.00.00 Partida 1.6.0.0 Fte. Fto. 110 "Beneficios y Compensaciones", se compensará de acuerdo a lo establecido en los Artículos 31º y 67º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, con la economía existente en la siguiente Partida 2.5.6.0 "Combustibles y Lubricantes" en la Jurisdicción 111.01.74.000 Cat. Prog. 01.00.00 Fte. Fto. 110, en la suma de \$ 683.072,16.- (Seiscientos ochenta y tres mil, setenta y dos con 16/100 centavos)

ARTÍCULO 3º: AUTORÍZASE a la Contaduría Municipal a imputar la deuda reconocida en el Artículo 1º, en la Jurisdicción 1, Departamento Ejecutivo, Subjurisdicción 29, Secretaría de Hacienda, Categoría Programática 94, Deuda Flotante Partida 7.6.4.0 del Presupuesto de Gastos en vigencia, registrando el importe con crédito a Acreedores Varios y débito a Resultado de Ejercicios anteriores.-

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE, etc.-

SALA DE COMISIONES: 16 de Abril de 2024.

FIRMAS: MIERI, EVA; BURTOLI, ARIEL; ARAUZ, EZEQUIEL; ESTECHE, FLORENCIA; HERNANDEZ, FLORENCIA; IBARRA, GABRIEL; FERREYRA, DANIELA.

DESPACHO Nº 2

VISTO:

El Expediente Nº 4091-604-D-2024, Ref.: Reconocimiento de deuda y el Decreto Nº 0065/2024 y el Decreto-Ley Nº 6.769/58 y sus modificatorias vigentes; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 0065/2024 se solicita el reconocimiento de servicios, a favor del Agente Rosales, Braian Damián, Legajo N° 40.268.

Que con el objeto de abonar el mes de Octubre correspondiente al año 2023, se tramita el Expediente referenciado en el Visto por Reconocimiento de Deuda.

Que en las presentes actuaciones, se encuentran cumplidos los requisitos del Artículo 54° de las Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros Reales para los Municipios Pilotos.

Que la presente Ordenanza se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 24° y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes).

La Comisión de Presupuesto, Impuesto y Hacienda, por las razones que dará el Señor Miembro Informante, aconseja la aprobación del siguiente Proyecto de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: RECONÓCESE el legítimo abono y autorizase el pago a favor de la Persona e Instituciones que se detallan a continuación por deudas correspondientes al Ejercicio 2023, que no fueran contabilizadas en su oportunidad:

Expediente N° 4091-604-D-2024

ROSALES BRAIAN DAMIAN	\$ 180.418,72.-
IPS	\$ 25.650,25.-
I.O.M.A	\$ 8.660,09.-

ARTÍCULO 2º: El exceso que asciende a la suma de pesos Ciento Ochenta Mil Cuatrocientos Dieciocho con 72/100 (\$ 180.418,72) producido por la aplicación del Artículo 1º en las Partidas 1.2.3.0. "SAC Planta Temporal" Cat. Prog. 01.00.00. F.F. 110; 1.2.1.0. "Retribuciones del Cargo" Cat. Prog. 01.00.00 y la 1.2.2.0 Cat. Prog. 01.00.00 de la Subjurisdicción 111.01.72.000., se compensara de acuerdo a lo establecido en los Artículos 31º y 67º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, con la economía existente en la siguiente Partida 2.5.6.0. "Combustibles y lubricantes" en la Jurisdicción 111.01.72.000 Cat. Prog. 01.00.00. F.F.110, en la suma de \$ 180.418,72.- (Ciento Ochenta Mil Cuatrocientos Dieciocho con 72/100).

ARTÍCULO 3º: AUTORÍZASE a la Dirección General de Contaduría a imputar la deuda reconocida en el Artículo 1º, en la Jurisdicción 1, Departamento Ejecutivo, Subjurisdicción 29, Secretaría de Hacienda, Categoría Programática 94, Deuda Flotante Partida 7.6.4.0 del Presupuesto de Gastos en vigencia, registrando el importe con crédito a Acreedores Varios y débito a Resultado de Ejercicios Anteriores.-

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE, etc.

SALA DE COMISIONES: 16 de Abril de 2024.

FIRMAS: MIERI, EVA; BURTOLI, ARIEL; ARAUZ, EZEQUIEL; ESTECHE, FLORENCIA; HERNANDEZ, FLORENCIA; IBARRA, GABRIEL; FERREYRA, DANIELA.

DESPACHO N° 3

VISTO:

El Expediente N° 4091-10763-D-2023. Ref.: Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a establecer Regímenes de Regularización de Deudas por Tributos y el Artículo 40° de la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58 y modificatorias vigentes y Código Tributario del Municipio de Quilmes; y

CONSIDERANDO:

Que la estructura impositiva debe responder al principio de equidad que surge de la concepción política de nuestro gobierno, orientando la política tributaria

municipal a la obtención de recursos suficientes para mantener la ecuación presupuestaria, desde aquellos sectores económicos o sociales con mayor capacidad contributiva, y atendiendo a los que presentan mayores dificultades.

Que en el marco de dicha concepción es que se propugnan iniciativas de estímulos fiscales directos que acompañen a las y los contribuyentes del Distrito.

Que, ello así, en mérito de la respuesta satisfactoria que ha brindado el régimen de regularización de deudas vigente, es que corresponde profundizar las acciones que faciliten al contribuyente la normalización de sus obligaciones fiscales, y que a su vez promuevan la recaudación comunal, resultado necesario conceder la posibilidad de regularizar deuda de Ejercicio corriente en concepto de tributos, accesorios y derechos de gestión municipal.

La Comisión de Presupuesto, Impuesto y Hacienda, por las razones que dará el Señor Miembro Informante, aconseja la aprobación del siguiente Proyecto de:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a establecer Regímenes de Regularización de Deudas por Tributos, Accesorios y Derechos, correspondientes al año fiscal en curso, bajo las modalidades y condiciones que la reglamentación establezca.

ARTÍCULO 2°: FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo a dictar las normas reglamentarias y/o complementarias que resulten necesarias.

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE, etc.

SALA DE COMISIONES: 16 de Abril de 2024.

FIRMAS: MIERI, EVA; BURTOLI, ARIEL; ARAUZ, EZEQUIEL; ESTECHE, FLORENCIA; HERNANDEZ, FLORENCIA; IBARRA, GABRIEL; FERREYRA, DANIELA.

DESPACHO N° 4

VISTO:

El Expediente N° 4091-13346-C-2023. Ref.: Reconocimiento de deuda y el Decreto-Ley N° 6.769/58 y sus modificatorias vigentes; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 0324/2022 se dio la baja por fallecimiento del Agente LEDESMA HECTOR ARGENTINO (Legajo N° 9.774).

Que por Decreto N° 4448/2023 se convalidó el pago del subsidio por fallecimiento y los haberes devengados hasta el día del fallecimiento del Agente mencionado precedentemente.

Que con el objeto de abonar el subsidio por fallecimiento y los haberes que pudieran corresponderle, se tramita el Expediente referenciado en el Visto por Reconocimiento de Deuda.

Que en las presentes actuaciones, se encuentran cumplidos los requisitos del Artículo 54° de las Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros Reales para los Municipios Pilotos.

Que la presente Ordenanza se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 24° y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes).

La Comisión de Presupuesto, Impuesto y Hacienda, por las razones que dará el Señor Miembro Informante, aconseja la aprobación del siguiente Proyecto de:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: RECONÓCESE el legítimo abono y autorizase el pago a las personas e Instituciones que se detallan a continuación, por deuda correspondiente al Ejercicio 2022, que no fueran contabilizadas en su oportunidad:

Expediente N° 4091-13346-C-2023

CORONEL, MARIA CRISTINA	\$ 405.741,21.-
LEDESMA, LAUTARO DAVID	\$ 133.268,89.-
IPS	\$ 451,84.-
I.O.M.A	\$ 206,55.-

ARTÍCULO 2º: El exceso que asciende a la suma de pesos Quinientos treinta y nueve mil diez con 10/100 (\$ 539.010,10) producido por la aplicación del Artículo 1º en las siguientes Partidas de la Jurisdicción 111.01.74.000 Cat. Prog. 01.00.00, F.F. 110, Partida 1.1.4.0 “S.A.C”, 1.1.7.0 “Complementos”, 1.5.0.0 “Asistencia Social al Personal” y 1.6.0.0 “Beneficios y Compensaciones”, se compensará de acuerdo a lo establecido en los Artículos 31º y 67º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, con la economía existente en la siguiente Partida 3.3.1.0. “Mantenimiento y reparación de Edificios y locales” en la Jurisdicción mencionada con anterioridad Cat. Prog. 01.00.00 F.F 131 la suma de pesos quinientos treinta y nueve mil diez con 10/100 (\$ 539.010,10.).

ARTÍCULO 3º: **AUTORÍZASE** a la Contaduría Municipal a imputar la deuda reconocida en el Artículo 1º, en la Jurisdicción 1, Departamento Ejecutivo, Subjurisdicción 29, Secretaría de Hacienda, Categoría Programática 94, Deuda Flotante Partida 7.6.4.0 del Presupuesto de Gastos en vigencia, registrando el importe con crédito a Acreedores Varios y débito a Resultado de Ejercicios Anteriores.

ARTÍCULO 4º: **COMUNÍQUESE, etc.**

SALA DE COMISIONES: 16 de Abril de 2024.

FIRMAS: MIERI, EVA; BURTOLI, ARIEL; ARAUZ, EZEQUIEL; ESTECHE, FLORENCIA; HERNANDEZ, FLORENCIA; IBARRA, GABRIEL; FERREYRA, DANIELA.

DESPACHO DE LA COMISION DE PRESUPUESTO, IMPUESTO Y HACIENDA

ARCHIVO

VISTO:

El Expediente N° 2-27631-HCD-19. Ref.: Sol. Inf. s/ Feria de las Colectividades y Feria sabores del Mundo. (S/R)

El Expediente N° 2-27923-HCD-20. Ref.: Sol. Inf. s/ Ingreso Familiar de Emergencia. (S/R)

El Expediente N° 2-28023-HCD-20. Ref.: Pedido de Inf. s/ implementación Servicio Alimentario Escuelas – SAE. (S/R)

El Expediente N° 2-28024-HCD-20. Ref.: Pedido Inf. s/ Ejecución Presupuestaria 2020- Emergencia Alimentaria. (S/R)

La Comisión de Presupuesto, Impuesto y Hacienda, por las razones que dará el Señor Miembro Informante, aconseja el pase al ARCHIVO de los Expedientes antes mencionados.

SALA DE COMISIONES: 16 de Abril de 2024.-

FIRMAS: MIERI, EVA; BURTOLI, ARIEL; ARAUZ, EZEQUIEL; ESTECHE, FLORENCIA; HERNANDEZ, FLORENCIA; IBARRA, GABRIEL; FERREYRA, DANIELA.

DESPACHO DE LA COMISION DE INTERPRETACION Y REGLAMENTO

DESPACHO N° 1

VISTO:

El Expediente N° 2-28981-HCD-2024, Presentado por el Señor FACUNDO JULIAN MAISU. Ref.: Renuncia al cargo de Secretario Adjunto de la Defensoría del Pueblo, y

CONSIDERANDO:

Que el Señor FACUNDO JULIAN MAISU, fue designado como Segundo Adjunto del Defensor del Pueblo, por Decreto N° 635/2022 por este Honorable Cuerpo, con fecha 23 de Septiembre de 2022.

La Comisión de Interpretación y Reglamento, por las razones que dará el Señor Miembro Informante, aconseja la aprobación del siguiente Proyecto de:

DECRETO

ARTICULO 1º: ACEPTASE la renuncia al cargo de Segundo Adjunto del Defensor del Pueblo del Señor FACUNDO JULIAN MAISU, DNI N° 34.931.980 a partir del día de la presentación de la nota de renuncia.

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE, etc.

SALA DE COMISIONES: 16 de Abril de 2024.-

FIRMAS: HERNANDEZ, FLORENCIA; D´ANGELO, FEDERICO; CASADO, MARIANO; GIANCRISTOFORO, EVELIN; MIERI, EVA; ESTECHE, FLORENCIA; FERREYRA, DANIELA, ALBASETTI, ESTEFANIA.

DESPACHO DE LA COMISION DE INTERPRETACION Y REGLAMENTO

ARCHIVO

VISTO:

El Expediente N° 2-27949-HCD-2020. Ref.: Crear Sistema Atención Psicológica Online y teléfono gratuito. (S/R)

El Expediente N° 2-25724-HCD-2016. Ref.: Declarase Emergencia Social en el Partido de Quilmes. (S/R)

El Expediente N° 2-28998-HCD-2024. Ref.: Autorizar Traslado Recinto H.C.D. Período Marzo – Diciembre 2024. (TOMADO CONOCIMIENTO)

El Expediente N° 2-28615-HCD-2022. Ref.: Solicita adherir proyecto de “LEY CONGELAR PRECIOS Y SERVICIOS POR UN AÑO”. (S/R)

El Expediente N° 2-28133-HCD-2021. Ref.: Declarar de Interés Municipal Guía de Asociación Civil Madres del Dolor. (S/R)

El Expediente N° 2-17332-HCD-2007. Ref.: Crear registro de fabricantes y reparadores de equipos contra incendio. (S/R)

El Expediente N° 2-28312-HCD-2022. Ref.: Solicita Informe sobre el Foro de Seguridad Municipal. (S/R)

El Expediente N° 2-28668-HCD-2023. Ref.: Expresar beneplácito puesta en marcha Proyecto del Canal Magdalena. (TOMADO CONOCIMIENTO)

El Expediente N° 2-26777-HCD-2018. Ref.: Solicita Informe sobre hechos ocurridos en Secretaria de Servicios Públicos. (S/R)

El Expediente N° 2-27219-HCD-2018. Ref.: Solicita Informe sobre Kermes Cultural en el Distrito. (S/R)

El Expediente N° 2-27124-HCD-2018. Ref.: Crear Registro Municipal Dadores Voluntarios de Sangre y Hemocomponentes. (TOMADO CONOCIMIENTO)

El Expediente N° 2-28089-HCD-2021. Ref.: Expresar repudio a conducta del Ex Ministro de Salud de la Nación. (S/R)

La Comisión de Interpretación y Reglamento, por las razones que dará el Señor Miembro Informante, aconseja el pase al ARCHIVO de los Expedientes antes mencionados.

SALA DE COMISIONES: 16 de Abril de 2024.-

FIRMAS: HERNANDEZ, FLORENCIA; D'ANGELO, FEDERICO; CASADO, MARIANO; GIANCRISTOFORO, EVELIN; MIERI, EVA; ESTECHE, FLORENCIA; FERREYRA, DANIELA.

RELACION
IMPRESA DE
LOS PROYECTOS
PRESENTADOS
POR LAS Y LOS
CONCEJALES
SESION ORDINARIA
DEL DIA 23/04/2024

RELACION IMPRESA DE
LOS PROYECTOS
PRESENTADOS POR LAS Y LOS
CONCEJALES
PARA SER TRATADOS EN LA SESION
ORDINARIA
DEL DIA 23/04/2024

EXPTE. Nº 2-29071-HCD-2024

VISTO:

La Ley Nº 10592 y los reclamos de las asociaciones de discapacitados reconocidas por nuestro Municipio, y

CONSIDERANDO:

Que en el Artículo 8º de la Ley Nº 10592 de la Provincia de Buenos Aires, dice textualmente:

Artículo 8º.- El Estado provincial, sus organismos descentralizados, las empresas del Estado, las municipalidades, personas jurídicas de derecho público no estatal creadas por ley, las empresas subsidiadas por el Estado y las empresas privadas concesionarias de servicios públicos, están obligados a ocupar personas discapacitadas que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo, en una proporción no inferior al cuatro (4) por ciento de la totalidad de su personal y a establecer reservas de puestos de trabajo a ser ocupados exclusivamente por ellas, de acuerdo con las modalidades que fije la reglamentación.

Resérvense, además, las vacantes que se generen en los cargos correspondientes a los agentes que hayan ingresado bajo el régimen de la presente ley, o que posteriormente se hayan incorporado a esta norma, para ser ocupadas en su totalidad y exclusivamente por personas con discapacidad, de acuerdo a las condiciones de idoneidad previamente referidas. Dichas vacantes, no estarán sujetas a vulneración alguna en relación a su efectiva disponibilidad.

El porcentaje determinado en el párrafo anterior será de aplicación sobre el personal de planta permanente, temporaria, transitoria y/o personal contratado cualquiera sea la modalidad de contratación. Asimismo y a los fines del efectivo cumplimiento del mínimo establecido, todos los entes enunciados en el párrafo precedente, deberán comunicar a la autoridad de aplicación el relevamiento efectuado sobre el porcentaje aquí prescripto, precisando las vacantes existentes y las condiciones para el puesto o cargo que deba cubrirse.

Que el Artículo 8º ter de la misma Ley declara que “Los responsables de los Organismos enumerados en el Artículo 8º, en donde se verifique el incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en los artículos precedentes, incurrirán en falta grave de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 10430.”

Que es menester interiorizarse del cumplimiento efectivo de esta Ley Provincial.

Por lo expuesto, el Concejal Diego Buffone aconseja la aprobación del siguiente proyecto de:

RESOLUCION

ARTICULO 1º: SOLICITESE al Departamento Ejecutivo, por medio del área quecorresponda, informe sobre el cumplimiento de los siguientes puntos:

1-Cantidad de empleados municipales que actualmente son beneficiadas por el Artículo 8º de la Ley Provincial N° 10592:

2-Informe el grado de porcentaje que representa la cantidad empleados beneficiados por el Artículo 8º de la Ley Provincial N° 10592, con respecto al total de empleados municipales.

3-Informe detallado con respecto a los contratos y las contrataciones de los empleados y contratados que son beneficiados por el Artículo 8º de la Ley Provincial N° 10592. Haciendo especialmente detalle en los siguientes puntos:

A-Promedio de haberes de los trabajadores discapacitados.

B-Bajas previstas en los próximos 12 meses por causa de jubilación y demás causas de existencia.

C-Puntualice la cantidad y porcentaje sobre el total de los discapacitados que trabajan en la Municipalidad, las diferentes modalidades de contratación que poseen los empleados beneficiados por el Artículo 8º de la Ley N° 10592.

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE, etc.

AUTOR: D. BUFFONE.

EXPTE. N° 2-29072-HCD-2024

VISTO:

La necesidad de que los concejales posean una herramienta eficiente y eficaz para legislar, y

CONSIDERANDO:

Que la ciudadanía tiene derecho a estar informada del trabajo de sus representantes.

Que la transparencia en la información enriquece la Democracia.

Que hoy los Concejales tienen que seguir manualmente el estado de sus proyectos.

Que hoy los concejales no tienen una manera de saber cuántos proyectos hay en cada una de las Comisiones.

Que la información de los expedientes que obran en las Comisiones es un dato que muchas veces manejan los Presidentes de las mismas de manera particular.

Que los Concejales solo pueden saber los expedientes que hay en una Comisión desde el momento que ingresan al HCD armando manualmente con las órdenes del día un inventario de manera manual.

Que la mayoría de las veces las mismas solicitando un listado completo de los expedientes son ignoradas.

Que Cuerpos Legislativos como son la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia y la Honorable Cámara de Diputados de la Nación poseen un sistema de estado de expedientes accesible a todos los miembros del Cuerpo.

Que la ciudadanía tiene el derecho de poseer la información de las Actuaciones Legislativas de manera transparente y rápida.

Que los medios tecnológicos y humanos para implementar un sistema de Intranet en el Concejo están disponibles hace mucho tiempo.

Que este Concejo aprobó el expediente HCD-O-2-21103/10 "H.C.D 2.0" transformado en Decreto del Cuerpo N° 462/10 de mi autoría donde se transparentaba la Labor Legislativa hacia la Sociedad y el mismo nunca fue puesto en práctica por la Presidencia del Cuerpo.

Que los Concejales solo pueden armar un mapa de los expedientes que están en una comisión si transcriben las Ordenes del Día que posee limitándose este trabajo al periodo de su mandato.

Por lo expuesto, el Concejel Diego Buffone aconseja la aprobación del siguiente proyecto de:

DECRETO

ARTICULO 1º: IMPLEMENTESE en el Honorable Concejo Deliberante de Quilmes un sistema de consultas de expedientes accesible para toda la ciudadanía vía Internet.

ARTICULO 2º: ESTABLECESE que este sistema debe contener la siguiente información:

Sobre los Expedientes

- Numero
- Fecha de Ingreso
- Texto
- Autor
- Comisiones Asignadas
- Estado en cada una de las comisiones aclarando la fecha de ingreso y egreso de las mismas
- Estado final (Archivo, Nº de Resolución, Decreto u Ordenanza)

ARTICULO 3º: ESTABLECESE que la sección de proyectos poseerá un buscador con las siguientes opciones de Búsqueda:

- Búsqueda por Frase
- Búsqueda por Autor
- Búsqueda por Fecha de Sesión
- Búsqueda por Número
- Búsqueda por Comisión

ARTICULO 4º: DETERMINESE que la Secretaria Legislativa será la encargada de actualizar este sistema.

ARTICULO 5º: ESTABLECESE que la Secretaria Legislativa de este cuerpo tendrá como máximo 24 horas a partir del cambio de estado de un expediente para ingresarlo en el sistema.

ARTICULO 6º: COMUNIQUESE, etc.

AUTORES: D. BUFFONE – L. ARAUJO.

EXPTE. Nº 2-29073-HCD-2024

VISTO:

La importancia de facilitar la circulación vehicular en nuestro Distrito, y

CONSIDERANDO:

Que la calle Irala ubicada entre Manuel Quintana y Otto Bemberg, es de un solo sentido.

Que se halla cercano a EEP N°30, Manuel Belgrano; por ende genera circulación de peatones.

Que se encuentra sin carteles de señalización en la esquina de Manuel Quintana.

Que es de suma importancia evitar futuros accidentes en el lugar. Por todo lo expuesto, el Concejal Lic. Diego F. Buffone del Bloque Juntos por el Cambio, aconseja la aprobación del siguiente Proyecto de:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: SOLICITASE doble sentido de circulación de la calle Irala entre la calle Manuel Quintana y Otto Bemberg.

ARTICULO 2º: DISPONGASE la demarcación de calles e instalación de señales viales.

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, etc.**AUTORES: D. BUFFONE – M. GAGO.****EXPTE. Nº 2-29084-HCD-2024****VISTO:**

La creación del “Registro Municipal de Promotoras Territoriales de Género y Diversidad”, ReMP, en el Partido de Quilmes a través de la Ordenanza Nº 13919/2023, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario modificar y actualizar la denominación del Registro Municipal de Promotoras Territoriales de Género y Diversidad, en virtud de ponderar la prevención en violencias que realizan las promotoras territoriales. Por todo lo expuesto, la Concejala Belén Marón del Bloque de Unión por la Patria, sugiere la aprobación del siguiente proyecto de:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: MODIFICASE el Artículo 3º de la Ordenanza Nº 13919/2023 de fecha 10 de Octubre de 2023, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 3º: CRÉASE el “Registro Municipal de Promotoras Territoriales en Prevención de las Violencias, Género y Diversidad” en adelante ReMP. El mismo contendrá obligatoriamente: nombre y apellido, DNI, fecha de nacimiento, dirección de residencia, ocupación, lugar de formación como Promotora y organización de pertenencia, sí correspondiera.

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE, etc.**AUTORA: B. MARON.****EXPTE. Nº 2-29085-HCD-2024****VISTO:**

La proliferación de sitios de apuestas deportivas online y su ascendente sobre Niños, Niñas y Adolescentes de nuestro Distrito, y

CONSIDERANDO:

Que en 2018, en ese entonces Gobierno Nacional, decreta el cierre de la Lotería Nacional, pasando a estar regulados los juegos de azar a nivel Provincial, y desactivando el clásico Prode.

Que a partir de 2021, ya con las Regulaciones Provinciales establecidas, comienzan a funcionar en nuestro País, sitios de apuestas deportivas online, popularizando rápidamente, y abarcando un universo de alrededor de 19 millones de consumidores en nuestro País.

Que la cuestión de la participación de Niños, Niñas y Adolescentes en estas plataformas, es un tema a nivel mundial, por citar ejemplos, en Gran Bretaña treinta mil niños de hasta 11 años fueron diagnosticados con Ludopatía, mientras que en España, se calcula que más del 10% de los Niños, Niñas y Adolescentes realizan apuestas online.

Que estas marcas se publicitan utilizando las imágenes de figuras del mundo del fútbol, con amplia penetración en los rangos etarios más bajos, y en las camisetas de los equipos más populares, por ejemplo, la camiseta de Boca Juniors, luce el logo de Betsson, una casa de apuestas online.

Que según estiman las Asociaciones Civiles de ayuda a ludópatas, desde la aparición de estas plataformas ha aumentado el porcentaje de Niños, Niñas y Adolescentes que realizan consultas por problemas con el juego.

Que los Niños, Niñas y Adolescentes son especialmente vulnerables a los riesgos asociados con el juego, incluyendo la adicción, el endeudamiento y los problemas de salud mental.

Que el avance de las plataformas tecnológicas y la transformación de los hábitos digitales durante la pandemia han contribuido en gran medida a esta expansión, volviendo el juego con apuestas online más accesible y atractivo para los jóvenes.

Que frente a un retroceso y reivindicación de la desaparición del Estado Nacional en materia de prevención, atención y contención hacia la salud mental de sus ciudadanos/as, es de suma importancia construir herramientas dentro de los Gobiernos Municipales para atender las demandas de su pueblo.

Que según el concepto de "Ciudadanía Digital Responsable" difundido por el Estado Nacional a través de la página de gobierno Argentina.gob.ar la buena convivencia digital se construye entre las Ciudadanas y los Ciudadanos digitales.

Que es responsabilidad del Municipio, cuidar la salud de sus habitantes, incluyendo el fomento de hábitos saludables, y la generación de conciencia responsable en los más jóvenes, sobre hábitos potencialmente peligrosos.

Por todo lo expuesto, la Concejala María Belén Marón del Bloque de Unión por la Patria, aconseja la aprobación del siguiente proyecto de:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: REALICESE en el Municipio de Quilmes una campaña preventiva dirigida a Niños, Niñas y Adolescentes sobre los riesgos del juego y apuestas online.

ARTICULO 2º: INCLUYASE en dicha campaña la difusión de material que destaque los aspectos negativos y riesgos de las apuestas online, charlas en las Escuelas Secundarias del Distrito con la participación de profesionales y expertos en temas de adicciones, salud mental y la articulación con Organizaciones Locales de ayuda a adictos al juego.

ARTICULO 3º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias que sean necesarias y a designar la autoridad de aplicación correspondiente para dar cumplimiento a la presente Ordenanza.

ARTICULO 4º: COMUNIQUESE, etc.

AUTORA: B. MARON.

EXPTE. Nº 2-29090-HCD-2024

VISTO:

La importancia de la información suministrada por el Boletín Epidemiológico de la Provincia de Buenos Aires en relación al aumento de casos Dengue autóctono en la Provincia, en el AMBA y en nuestro Distrito en particular, y

CONSIDERANDO:

Que el Dengue es la principal enfermedad transmitida por mosquito en nuestra Provincia.

Que en la presente temporada se detectan localidades con brotes de Dengue y Chikungunya en varios Municipios.

Que en el actual escenario de circulación viral autóctona de Dengue en territorio Bonaerense junto con la temporada de lluvias y altas temperaturas es necesario sostener las acciones de eliminación de criaderos de mosquitos (descacharrado) en todos Municipios con presencia del vector como principal medida de prevención y de control de la transmisión.

Que el 16 de Febrero la Organización Panamericana de la Salud emitió una nueva alerta teniendo en cuenta el comportamiento del Dengue registrado en las primeras semanas del 2024, con aumento exponencial de casos notificados en varios Países de la Región de las Américas, el cual sucede a un año en el que se registró el mayor número de casos de Dengue reportado en las últimas décadas en las Américas.

Que para la transmisión del mismo el Aedes Aegypti es un factor determinante en la transmisión.

Que el Aedes Aegypti no sólo es el agente transmisor del Dengue sino también del Zika y Chikungunya.

Que el Dengue y su forma más grave, el Dengue hemorrágico, causa mayores niveles de enfermedad.

Que se ha convertido, según la División contra las enfermedades tropicales de la Organización Mundial de la Salud, en la principal virosis transmitida por mosquitos en el mundo, por lo que cada año se registran millones de infecciones y, a veces, decenas de miles de muertes y que el número de infectados dependerá en gran parte de las medidas que tomen las Autoridades Locales; según el mismo Organismo.

Que es estratégico el lugar del Estado Municipal en el diseño y ejecución de las políticas de prevención y control de enfermedades, dada la relación directa y el conocimiento de las características sociales y conductuales de la Comunidad a la que están destinadas las mismas; y la posibilidad de que las medidas que éste tome tiendan a generar un "entorno favorable", condición indispensable para promover cambios en las conductas de los sujetos, a partir de la modificación del entorno en el que viven o trabajan.

Que de acuerdo al último Boletín Epidemiológico de la Provincia de Buenos Aires se notificaron 33.976 casos positivos autóctonos de Dengue en todas las regiones sanitarias de la Provincia de Buenos Aires.

Que los Municipios con mayores tasas de incidencia son José C. Paz, Lanús, San Isidro, General San Martín, Lomas de Zamora, Quilmes, Avellaneda, Florencio Varela, Vicente López, San Fernando, Tres de Febrero y Morón.

Que en la Semana 4, Quilmes ha tenido un brote de 2.318 casos positivos y una tasa de incidencia por cada 100.000 habitantes de 337,67.

Por las razones expuestas, vengo a proponer el siguiente proyecto de:

RESOLUCION

ARTICULO 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Quilmes se dirige al DepartamentoEjecutivo para que, a través de las áreas pertinentes, en el marco de la Emergencia Sanitaria y Epidemia de Dengue, proceda a informar:

- 1) Informe la cantidad de fumigaciones realizadas desde Enero de 2024 hasta la fecha para la prevención de Dengue, *chikungunya* y *zika*. *Detalle fechas, zona geográfica y elementos utilizados.*
- 2) *Detalle las medidas tomadas por el Municipio ante el nuevo brote de Dengue en la zona.*
- 3) *Informe totalidad de gastos realizados por insumos para enfrentar la Epidemia de Dengue. Detalle cantidades, precios abonados y empresas y/o laboratorios proveedores/contratados.*
- 4) *Informe cantidad casos de Dengue detectados en el Distrito. Detalle edad y barrio de los pacientes, nosocomios donde se han atendido, cantidad de internados, fallecidos, recuperados y en tratamiento.*

ARTICULO 2º: **COMUNIQUESE**, etc.

AUTOR: W. FERNANDEZ.

EXPTE. Nº 2-29093-HCD-2024

VISTO:

La Epidemia de Dengue que afecta a la Provincia de Buenos Aires y en particular al Distrito de Quilmes, y

CONSIDERANDO:

Que el DENGUE es una infección viral transmitida por la picadura de las hembras infectadas de mosquitos del género Aedes, existiendo cuatro serotipos de virus de esta enfermedad (DEN 1, DEN 2, DEN 3 y DEN 4).

Que en la actualidad la mayor parte de los casos de enfermedad son autóctonos, personas que al momento del contagio no se trasladaron a otras jurisdicciones o localías.

Que el cambio climático, el aumento de los regímenes de lluvia, la humedad y la subtropicalización del clima de Buenos Aires; generó un ambiente propicio para el desarrollo del mosquito vector del Dengue.

Que las altas temperaturas por encima de la media para los meses de Marzo y Abril hacen que persista la existencia de mosquitos.

Que la temperatura es un elemento clave en el ciclo de vida del mosquito, que encuentra condiciones propicias para su reproducción, pero también lo es, en la multiplicación del virus dentro del mosquito, a mayor temperatura el virus tarda menor cantidad de días en reproducirse.

Que el repelente que contiene N.N-dietil-meta-toluamida resulta ampliamente reconocido por su eficacia en la repulsión de mosquitos y otros insectos y es una herramienta crucial en la lucha contra enfermedades virales como el Dengue, Zika y la Fiebre Chikungunya, porque evita picaduras y consecuentemente los contagios de los virus transmitidos por estos insectos.

Que la falta de repelentes para comercializar no colabora para paliar la situación epidemiológica que indudablemente se agrava.

Que desde el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires se impulsó un proyecto para producir repelente en laboratorios con una capacidad productiva de 10.000 (diez mil) frascos semanales que reparten gratuitamente.

Que ante la situación del Dengue en el Municipio resulta fundamental ofrecer una solución integral y proactiva para resguardar la Salud de la Comunidad frente a la amenaza del Dengue y otras enfermedades transmitidas por mosquitos, adoptando medidas destinadas a impedir la propagación de los diferentes virus.

Que es necesario tomar medidas de prevención para salvaguardar a la población de la picadura de mosquitos y el consecuente contagio de las enfermedades que estos transmiten con el objetivo de reducir la morbimortalidad por Dengue (DENV), Zika (ZIKV) y Chikungunya (CHIKV) y su impacto Sanitario, Social y Económico.

Que la mejor prevención es evitar las picaduras de los mosquitos.

Que los niños en edad escolar se ven altamente expuestos a sufrir picaduras.

Por los motivos expuestos la Concejal del Bloque **TRABAJANDO POR QUILMES PATRICIA CAPPARELLI** y el Concejal del Bloque **LA LIBERTAD AVANZA RICARDO RIJ** solicitan la aprobación del presente proyecto de:

RESOLUCION

ARTICULO 1º: **SOLICITASE** al Departamento Ejecutivo que a través del área que corresponda arbitre en forma **URGENTE** los medios necesarios para la distribución de repelentes de mosquitos, preferentemente en crema, entre alumnos de Jardines de Infantes, Escuelas Primarias y Secundarias Públicas del Distrito.

ARTICULO 2º: **SOLICITASE** al Departamento Ejecutivo que a través del área de Salud se realicen en Jardines de Infantes, Escuelas Primarias y Secundarias Públicas del Distrito; jornadas de prevención del Dengue dictadas por personal de Salud y/u otro personal capacitado a tales efectos.

ARTICULO 3º: **AUTORIZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias que sean necesarias para dar cumplimiento a la presente RESOLUCIÓN.

ARTICULO 4º: **COMUNIQUESE**, etc.

AUTORES: P. CAPPARELLI – R. RIJ.

EXPTE. Nº 2-29114-HCD-2024

VISTO:

El incremento de las apuestas online especialmente entre adolescentes de nuestra Ciudad, y

CONSIDERANDO:

Que la Ludopatía es una compulsión al juego irrefrenable contemplada como diagnóstico psiquiátrico por la Organización Mundial de la Salud.

Que esta conducta tiene consecuencias, personales, familiares, vinculares, sociales y económicas. Y en este sentido las apuestas online son calificadas como un arma de destrucción matemática.

Que se estima que el 3% de la población es adicta al juego, y que el pico epidemiológico son jóvenes de entre 18 y 30 años.

Que las apuestas online activan en el cerebro las sustancias psicoactivas, lo que genera una dependencia mental, una relación distorsionada con el dinero.

Que el Observatorio de Adicciones y Consumos Problemáticos manifiesta que el 30% de la población mantiene alguna vinculación con el juego, dentro de ese porcentaje, el 95% lo hacen recreativamente, el 3,5% son jugadores problemáticos y el 1,5% compulsivos.

Que la libertad exagerada en materia de marketing y publicidad dirigida a gente joven y niños con la posibilidad de apostar desde cualquier lugar las 24hs del día todos los días de la semana con solo dos clicks, es un caldo de cultivo para generar culturas viciosas.

Que es necesario implementar una campaña preventiva dirigida a los adolescentes con el objetivo de concientizarlos sobre los riesgos del juego con apuestas online y brindarles información adecuada.

Que es responsabilidad de las Autoridades Municipales velar por el bienestar y la protección de los jóvenes de nuestra Comunidad.

Por los motivos expresados anteriormente desde el Bloque de la Unión Cívica Radical – UCR solicitamos y aconsejamos la aprobación del siguiente Proyecto de:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: IMPLEMENTESE en el Partido de Quilmes, una campaña preventiva, dirigida a las y los Adolescentes sobre los riesgos del juego con apuestas online.

ARTICULO 2º: ENCOMIENDESE al Departamento Ejecutivo a través del área que corresponda, difunda los contenidos y comunicados que habitualmente genera la Comisión de Jugadores Anónimos de Argentina.

ARTICULO 3º: IMPLEMENTESE una campaña que incluya:

- a) Difusión de material que destaque los peligros, así como las consecuencias negativas del juego con apuestas online.
- b) Realización de charlas y talleres en las Escuelas Secundarias del Municipio, con la participación tanto de profesionales como expertos en adicciones y salud mental.
- c) Articulación colaborativa con Organizaciones Locales especializadas en la prevención y tratamiento de la Ludopatía.
- d) Promoción de actividades alternativas saludables y recreativas para los adolescentes, fomentando el desarrollo de habilidades además de la participación en actividades sociales y deportivas.

ARTICULO 4º: IMPLEMENTESE un refuerzo en el servicio de salud mental para dar respuesta a quienes sufren una adicción destructiva o sean jugadores compulsivos.

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE, etc.

AUTORES: D. FERREYRA – F. PEREZ.

EXPTE. Nº 2-29115-HCD-2024**VISTO:**

El elevado número de siniestros y casos de inseguridad, y

CONSIDERANDO:

Que es de necesario contar con métodos que permitan de manera rápida el acceso a información que registran las cámaras de seguridad para la investigación ante la comisión de hechos delictivos y accidentes de tránsito.

Que la Municipalidad de Quilmes posee cámaras de videovigilancia en varios puntos clave de la Ciudad de las cuales la policía tiene un rápido acceso y se considera necesario ampliar dicha accesibilidad a aquellas cámaras que son de propiedad de los particulares, a los fines de ganar un tiempo valioso en los primeros pasos investigativos.

Que se podrá contar tanto con las cámaras públicas existentes como las cámaras de los particulares, ya que es de suma importancia que éstas se incorporen de forma voluntaria en un registro creado a tal fin. De esta manera, se podrá contar con un mapa de la Ciudad que permitirá a las Autoridades pertinentes actuar con celeridad ante cualquier situación que exija la intervención de los Agentes Municipales y en articulación con las fuerzas de seguridad y justicia como son la policía y la fiscalía.

Que la Protección Ciudadana no debe entenderse únicamente como el combate al delito, sino también como la prevención de accidentes, la atención de las emergencias y la convivencia en un marco de respeto a las normas, las cuales hacen al bienestar de nuestros vecinos.

Que este registro es de carácter gratuito y voluntario está abierto a vecinos, comerciantes, instituciones y/o organizaciones no gubernamentales, con la finalidad de ampliar las posibilidades para la prevención y combate del delito, en mejorar las condiciones de la Seguridad Vial y la Convivencia Ciudadana.

Que la importancia innovadora de esta modalidad de incorporación al Registro Municipal tiene un carácter complementario y auxiliar del sistema de control de video vigilancia público y fortalece los datos que necesita la Seguridad Ciudadana en el combate contra la inseguridad que desde hace tiempo padece la Comunidad.

Por los motivos expresados anteriormente desde el Bloque de la Unión Cívica Radical – UCR solicitamos y aconsejamos la aprobación del siguiente Proyecto de:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: **CREASE** el REGISTRO VOLUNTARIO DE CÁMARAS DE SEGURIDAD el cual tendrá como función el relevamiento, registro y georeferenciación de las cámaras de vigilancia instaladas en el Distrito de Quilmes, con el objeto de proteger la seguridad y los bienes de las personas, y facilitar tanto la prevención como la investigación y prueba de delitos.

ARTICULO 2º: El REGISTRO VOLUNTARIO DE CÁMARAS DE SEGURIDAD funcionará en el ámbito de la Secretaría de Seguridad.

ARTICULO 3º: Los vecinos que cuente con cámaras de videovigilancia externas en sus domicilios, voluntariamente podrán inscribirse en dicho Registro, quedando comprendidos en esta normativa a los fines de la inscripción, los locales comerciales, estaciones de servicio, clubes, empresas y otros lugares privados de acceso público.

ARTICULO 4º: Todas aquellas personas que se inscriban en el REGISTRO VOLUNTARIO DE CÁMARAS DE SEGURIDAD podrán ser consultadas por Autoridades competentes en materia de seguridad en caso de ser necesario y ante eventuales investigaciones judiciales y/o policiales.

ARTICULO 5º: Los Contribuyentes y Propietarios de locales comerciales del Distrito que se inscriban en dicho Registro serán beneficiados con una reducción del 50% del monto a abonar en concepto de la Tasa de Servicios Urbanos Municipales del domicilio donde se encuentran instaladas las cámaras, a partir de la inscripción en el mismo.

ARTICULO 6º: FACULTASE al Departamento Ejecutivo la reglamentación y los aspectos que resulten necesarios para el correcto funcionamiento del REGISTRO VOLUNTARIO DE CÁMARAS DE SEGURIDAD.

ARTICULO 7º: COMUNIQUESE, etc.

AUTORES: D. FERREYRA – F. PEREZ.

EXPTE. Nº 2-29116-HCD-2024

VISTO:

Que las últimas lluvias han acarreado anegamientos y diversos problemas en las zonas urbanas de la población, ocasionadas por temporales cuyas precipitaciones pluviales fueron intensas, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario buscar una solución estable y en cierta manera definitiva, destinada a solucionar este grave problema en distintos sectores de la Ciudad.

Que muchas familias, comercios e industrias de diferentes barrios han sufrido anegamientos e inundaciones con daños materiales significativos.

Que estos fenómenos meteorológicos continuarán acarreado importantes precipitaciones con grandes riesgos en distintas áreas de la Ciudad.

Que resulta necesario realizar estudios y acciones que permitan establecer los trabajos y/u obras a realizar para evitar las inundaciones en nuestro Distrito.

Que es menester un trabajo articulado entre todos los sectores de la Política, de la Sociedad Civil, del Sector Académico y la Cámara Empresaria y/o Industrial.

Que ante eventos pronosticados, debe actuarse con organización, previsión, agilidad y operatividad, para generar acciones que permitan minimizar los daños antes, durante y después de las lluvias.

Que para mejorar la calidad de vida de los habitantes de la Ciudad y dejar a las futuras generaciones un ambiente saludable, es fundamental preservar y si fuere necesario recuperar y mejorar el medio ambiente en que vivimos en general y en particular los arroyos y la vegetación de sus márgenes.

Que a lo largo de nuestra historia se han realizado acciones de saneamiento de los arroyos que no han perdurado. Esto da la pauta de que hacen falta acciones permanentes de intervención en los lugares, de concientización de la Comunidad involucrada y las sanciones adecuadas a quienes no entiendan las obligaciones que entrañan vivir en Sociedad. Por todo esto es fundamental que sea una práctica sustentable en el tiempo para recuperar o preservar la calidad del agua y de sus entornos.

Que tener un ambiente sano y agradable, en armonía con la naturaleza, es un derecho básico del ser humano, por lo que es obligación de la Comunidad y el Estado, lograrlo a partir de difundir las buenas prácticas ambientales, promover los vínculos comunitarios entre los vecinos, las organizaciones, especialmente las organizaciones ambientales y el Municipio, formulando los objetivos y las estrategias y afectando los recursos necesarios para lograr tener arroyos saneados y brindar áreas naturales cercanas o integradas a la Ciudad, para que los habitantes disfruten de la posibilidad de recreación en convivencia con la naturaleza en óptimas condiciones de conservación.

Por los motivos expresados anteriormente desde el Bloque de la Unión Cívica Radical – UCR solicitamos y aconsejamos la aprobación del siguiente Proyecto de:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: CREASE el “Comité para el Saneamiento de los Arroyos y Prevención deInundaciones” como mecanismo de coordinación y cooperación en pos del bienestar general.

ARTICULO 2º: El Comité estará integrado por:

- a. Tres representantes del Departamento Ejecutivo.
- b. Un representante por cada uno de los Bloques Políticos del Honorable Concejo Deliberante.
- c. Un representante de la Universidad Nacional de Quilmes.
- d. Un representante de la Unión Industrial de Quilmes.
- e. Un representante de la Policía.
- f. Un representante de los Bomberos Voluntarios.
- g. Un representante de la Cruz Roja.

ARTICULO 3º: La presente Ordenanza tendrá como objetivo establecer pautas y metodologías de abordaje para prevenir las inundaciones en el Distrito y el saneamiento de los arroyos.

ARTICULO 4º: ENCOMIENDESE al Departamento Ejecutivo para que a través de sus Organismos competentes elabore y realice las siguientes acciones:

- a. Limpieza profunda y remoción de obstáculos de origen alóctono y antrópico del cauce de los arroyos que no puedan ser retirados manualmente.
- b. Remoción de objetos extraños a los componentes naturales, de márgenes definidas como aquella superficie de terreno incluida en la Línea de Ribera.
- c. Desmalezado: Se removerán y/o cortarán pastos y malezas en general de las barrancas y márgenes incluyendo los islotes presentes en el cauce.
- d. Extracción o poda de árboles no nativos y arbustos no nativos: deberán extraerse árboles y arbustos presentes en barrancas y márgenes a fin de que no obstruyan la libre circulación de las aguas y de forma preventiva a inundaciones.
- e. Toma de muestras de agua, como mínimo una por año y por tramo descrito, para análisis físico-químico y bacteriológico, cuyos resultados serán compartidos a los miembros del Comité a fin de analizar futuras acciones.

Las actividades de prevención definidas, deberán realizarse, como mínimo, una vez al año o cuando la situación lo requiera, aumentándole la frecuencia durante la época de lluvias.

ARTICULO 5º: COLOQUESE carteles indicadores de “*Prohibido Arrojar Basura*” indicando el número de Ordenanza correspondiente en todos los tramos de los arroyos que atraviesan la Ciudad. Asimismo se deberá realizar un control diario del espacio, garantizando un mantenimiento semanal del mismo.

ARTICULO 6º: CREASE el “*Programa Cuidemos Nuestros Arroyos*” con el fin de brindar información y concientizar a los vecinos, Escuelas e Instituciones aledañas a los cauces de arroyos sobre la limpieza y cuidado del ambiente.

ARTICULO 7º: COMUNIQUESE, etc.

AUTORES: D. FERREYRA – F. PEREZ.